



1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto la adquisición a través del Mercado de Compras Públicas - MCP - de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, para **“Contratar el apoyo logístico para adquirir, entregar, y suministrar bienes y productos agropecuarios, con destino a la población víctima del conflicto armado interno”** cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del bien, producto o servicio y sus respectivos anexos, adjuntos al presente documento de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de **puja por precio en conjunto de bienes** en una (1) sola operación.

TABLA No.1- PRECIOS BASE

ITEM	ESPECIE-VARIEDAD	CLIMA	MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO FINAL CON IVA
1	Acelga-Pencas Blancas	Semilla de Acelga (Clima Medio - Frio de 20 Gramos)	Gramos	\$ 6.178,48	0%	\$ -	\$ 6.178,48
2	Acelga-Withe Ribbed Dark	Semilla de Acelga (Clima Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 4.171,82	0%	\$ -	\$ 4.171,82
3	Alcachofa-Variedad	Semilla de Alcachofa (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 11.875,11	0%	\$ -	\$ 11.875,11
4	Apio-Tall Utah E.S	Semilla de Apio (Clima Medio - Frio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 3.214,08	0%	\$ -	\$ 3.214,08
5	Ahuyama-Candelaria	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 19.949,98	0%	\$ -	\$ 19.949,98
6	Ahuyama-Valluna	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 7.325,16	0%	\$ -	\$ 7.325,16
7	Ajo-Morado	Semilla (Clima Medio-Frio)	Kilogramo	\$ 40.719,94	0%	\$ -	\$ 40.719,94
8	Ajo-Rojo Rubí	Semilla (Clima Medio-Frio)	Kilogramo	\$ 53.851,02	0%	\$ -	\$ 53.851,02
9	Ají-Jalapeño	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 5.855,81	0%	\$ -	\$ 5.855,81
10	Arveja-Santa Isabel	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 13.267,79	0%	\$ -	\$ 13.267,79
11	Arroz-Secano-Variedad Según Región	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 9.318,98	0%	\$ -	\$ 9.318,98



12	Arroz-Riego-Variiedad Según Región	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 10.291,88	0%	\$ -	\$ 10.291,88
13	Berenjena-Long Purple 5	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 27.430,86	0%	\$ -	\$ 27.430,86
14	Berenjena-Black Eeauty	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 31.730,09	0%	\$ -	\$ 31.730,09
15	Brocoli-Calabrés	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 21.494,58	0%	\$ -	\$ 21.494,58
16	Calabacin-Cocozele	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 21.020,66	0%	\$ -	\$ 21.020,66
17	Cebolla Cabezona-Variiedad Pura Roja Creole	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 9.036,65	0%	\$ -	\$ 9.036,65
18	Cebolla Cabezona-Variiedad Pura Roja Bermuda	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 11.218,05	0%	\$ -	\$ 11.218,05
19	Cebolla Cabezona-Variiedad Pura Blanca Texas Grano Ca - Prr	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 9.282,29	0%	\$ -	\$ 9.282,29
20	Cebolla Cabezona-Variiedad Pura Blanca 502	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 10.212,67	0%	\$ -	\$ 10.212,67
21	Cebolla Cabezona-Variiedad Pura Blanca Texas Yellow Grandex	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 23.731,21	0%	\$ -	\$ 23.731,21
22	Cebolla Larga-Tokio Long Withe	Semilla Cebolla Larga (Clima Calido-Medio-Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 6.282,34	0%	\$ -	\$ 6.282,34
23	Cebolla Puerro-Puerro	Semilla Cebolla Puerro (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 9.431,21	0%	\$ -	\$ 9.431,21
24	Cilantro-Variiedad Pura Pastuso	Semilla (Clima Calido -Medio-Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 2.304,49	0%	\$ -	\$ 2.304,49
25	Cilantro-Variiedad Pura Fino De Castilla	Semilla (Clima Calido -Medio-Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 2.299,48	0%	\$ -	\$ 2.299,48



26	Cilantro-Varietad Pura Patimorado	Semilla (Clima Calido -Medio-Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 1.964,88	0%	\$ -	\$ 1.964,88
27	Col China-China	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 18.107,20	0%	\$ -	\$ 18.107,20
28	Coliflor-Snowrall	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 6.003,79	0%	\$ -	\$ 6.003,79
29	Col tallos-Georgia Southern	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 3.436,94	0%	\$ -	\$ 3.436,94
30	Espinaca-Viroflay	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 3.090,85	0%	\$ -	\$ 3.090,85
31	Frijol Arbustivo-Calima	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.190,10	0%	\$ -	\$ 15.190,10
32	Frijol Arbustivo-Ceranza	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.641,37	0%	\$ -	\$ 14.641,37
33	Frijol Arbustivo-Radical	Semilla (Clima Cálido-Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.788,29	0%	\$ -	\$ 14.788,29
34	Frijol Arbustivo-Quimbaya	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.605,95	0%	\$ -	\$ 15.605,95
35	Frijol Arbustivo-Bachue	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.430,51	0%	\$ -	\$ 14.430,51
36	Frijol Arbustivo-Caupí	Semilla (Clima Cálido) Bolsa de 1 kilogramo	Kilogramo	\$ 14.512,21	0%	\$ -	\$ 14.512,21
37	Frijol Enredadera-Caraota	Semilla (Clima Cálido-Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 13.407,88	0%	\$ -	\$ 13.407,88
38	Frijol Enredadera-Mungo	Semilla (Clima Cálido-Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 12.677,32	0%	\$ -	\$ 12.677,32
39	Frijol Enredadera-Bola Roja	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1Kilogramo	Kilogramo	\$ 17.319,59	0%	\$ -	\$ 17.319,59
40	Frijol Enredadera-Cargamento Blanco	Semilla (Clima Medio -Frio) Bolasa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 17.279,71	0%	\$ -	\$ 17.279,71
41	Frijol Enredadera-Cargamento Rojo	Semilla (Clima Medio -Frio) Bolasa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 16.870,29	0%	\$ -	\$ 16.870,29



42	Haba-Gigante	Semilla (Clima Medio -Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.408,15	0%	\$ -	\$ 14.408,15
43	Habichuela-Agua Azul	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 25.388,21	0%	\$ -	\$ 25.388,21
44	Lechuga-Variiedad Pura Lisa White Boston	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 2.316,41	0%	\$ -	\$ 2.316,41
45	Lechuga-Variiedad Pura Lisa White Boston	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 3.803,99	0%	\$ -	\$ 3.803,99
46	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Big Hoss	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 4.727,39	0%	\$ -	\$ 4.727,39
47	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Big Hoss	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 8.556,33	0%	\$ -	\$ 8.556,33
48	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Grandes Lagos	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 3.368,88	0%	\$ -	\$ 3.368,88
49	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Grandes Lagos	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 5.778,58	0%	\$ -	\$ 5.778,58
50	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Colguard	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 7.385,66	0%	\$ -	\$ 7.385,66
51	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Colguard	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 9.031,54	0%	\$ -	\$ 9.031,54
52	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Withe Boston	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 3.183,65	0%	\$ -	\$ 3.183,65
53	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Withe Boston	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 5.081,92	0%	\$ -	\$ 5.081,92
54	Semilla de Maíz-Icav - Variiedad según región	Semilla Según región - Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 11.447,88	0%	\$ -	\$ 11.447,88
55	Maíz-Porva Simijaca	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.372,97	0%	\$ -	\$ 14.372,97
56	Maíz-Pura Simijaca	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.235,06	0%	\$ -	\$ 15.235,06
57	Maíz-Pura Sabanero	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.379,87	0%	\$ -	\$ 15.379,87
58	Maíz-Variiedad Pura Sogamoso	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.394,91	0%	\$ -	\$ 15.394,91



59	Maíz-Harinoso Blanco	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 16.189,23	0%	\$ -	\$ 16.189,23
60	Platano-Harton	Colino (Clima Calido-Medio)	Unidad	\$ 2.766,42	0%	\$ -	\$ 2.766,42
61	Plátano-Dominico	Colino (Clima Calido-Medio)	Unidad	\$ 2.770,15	0%	\$ -	\$ 2.770,15
62	Platano-Harton Dominico	Colino (Clima Medio)	Unidad	\$ 2.770,15	0%	\$ -	\$ 2.770,15
63	Pimentón-Variiedad Pura Cacique Cubanell	Semilla (Clima Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 5.527,07	0%	\$ -	\$ 5.527,07
64	Pimentón-Variiedad Pura Cacique Cubanell	Semilla (Clima Medio) Sobre de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 10.108,31	0%	\$ -	\$ 10.108,31
65	Pepino Cohombro-Variiedad Pura Poinset	Semilla (Clima Calido -Medio) Bolsa de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 13.003,15	0%	\$ -	\$ 13.003,15
66	Pepino Cohombro-Variiedad Pura Poinset	Semilla (Clima calido -Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 24.565,75	0%	\$ -	\$ 24.565,75
67	Pepino Cohombro-Variieda Pura 76	Semilla (Clima Calido -Medio) Bolsa de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 11.129,24	0%	\$ -	\$ 11.129,24
68	Pepino Cohombro-Variieda Pura 76	Semilla (Clima calido -Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 23.207,77	0%	\$ -	\$ 23.207,77
69	Quinua-Variiedad Regional	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 8.615,81	0%	\$ -	\$ 8.615,81
70	Tomate-Variiedad Pura Milano Tropic	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 6.727,60	0%	\$ -	\$ 6.727,60
71	Tomate-Variiedad Pura Milano Tropic	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 11.708,08	0%	\$ -	\$ 11.708,08
72	Tomate-Variiedad Pura Milano Santa Cruz	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 6.688,51	0%	\$ -	\$ 6.688,51
73	Tomate-Variiedad Pura Milano Santa Cruz	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 12.595,72	0%	\$ -	\$ 12.595,72
74	Tomate-Variiedad Pura Chonto Rio Grande	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 8.880,72	0%	\$ -	\$ 8.880,72



75	Tomate-Variiedad Pura Chonto Rio Grande	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 16.838,88	0%	\$ -	\$ 16.838,88
76	Tomate-Variiedad Pura Chonto Santa Clara	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 8.763,63	0%	\$ -	\$ 8.763,63
77	Tomate-Variiedad Pura Chonto Santa Clara	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 22.773,43	0%	\$ -	\$ 22.773,43
78	Yuca-Variiedad Según Región	Planta (Clima Calido / Medio)	Unidad	\$ 598,20	0%	\$ -	\$ 598,20
79	Zanahoria-Variiedad Pura Danvers	Semilla (Clima Medio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 2.450,00	0%	\$ -	\$ 2.450,00
80	Zanahoria-Variiedad Pura 126	Semilla (Clima Medio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 2.256,20	0%	\$ -	\$ 2.256,20
81	Zanahoria-Variiedad Pura Royal Long	Semilla (Clima Medio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 2.616,03	0%	\$ -	\$ 2.616,03
82	Zanahoria-Variiedad Pura Royal Chantenay	Semilla (Clima Medio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 1.677,85	0%	\$ -	\$ 1.677,85
83	Zanahoria-Variiedad Pura Red Core	Semilla (Clima Frio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 2.135,55	0%	\$ -	\$ 2.135,55
84	Remolacha semilla	Semilla (Clima Frio / Medio) Sobre de 5 Gramos	Gramo	\$ 7.440,00	0%	\$ -	\$ 7.440,00
85	Ajenjo	Semilla (Clima Calido -Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 67.326,53	0%	\$ -	\$ 67.326,53
86	Albahaca-Morada	Semilla (Clima Calido -Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 20.640,47	0%	\$ -	\$ 20.640,47
87	Albahaca-Nufar	Semilla (Clima Calido -Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 33.687,83	0%	\$ -	\$ 33.687,83
88	Albahaca-Genovesa	Semilla (Clima Calido -Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 9.590,80	0%	\$ -	\$ 9.590,80
89	Anis	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 7.037,54	0%	\$ -	\$ 7.037,54
90	Caléndula	Semilla (Clima edio-Frio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 12.078,32	0%	\$ -	\$ 12.078,32



91	Cebollín	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 7.190,71	0%	\$ -	\$ 7.190,71
92	Cebollín	Semilla (Clima Medio-Frío) Bolsa de 1 Kilogramo, Unidad o Esqueje	Kilogramo-/ Unidad – Esqueje	\$ 189.982,29	0%	\$ -	\$ 189.982,29
93	Eneldo	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 1.533,48	0%	\$ -	\$ 1.533,48
94	Estragón	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 11.157,37	0%	\$ -	\$ 11.157,37
95	Estragón	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 29.798,95	0%	\$ -	\$ 29.798,95
96	Hierbabuena	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 8.311,62	0%	\$ -	\$ 8.311,62
97	Hinojo	Semilla (Clima Calido-Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 3.431,87	0%	\$ -	\$ 3.431,87
98	Jengibre- Rizoma	Semilla (Clima Calido) Bolsa en malla de Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.457,43	0%	\$ -	\$ 14.457,43
99	Limonaria- Esqueje	Semilla (Clima Cálido-Medio) Sobre de 500 Gramos	500 Gramos	\$ 40.308,24	0%	\$ -	\$ 40.308,24
100	Manzanilla	Semilla (Clima Frío) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 1.922,83	0%	\$ -	\$ 1.922,83
101	Mejorana	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 3.727,07	0%	\$ -	\$ 3.727,07
102	Orégano	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 3.965,46	0%	\$ -	\$ 3.965,46
103	Romero	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 11.943,87	0%	\$ -	\$ 11.943,87
104	Ruda	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 2.368,21	0%	\$ -	\$ 2.368,21
105	Salvia	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 32.094,58	0%	\$ -	\$ 32.094,58



106	Tomillo	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 3.615,29	0%	\$ -	\$ 3.615,29
107	Toronjil	Semilla (Clima Frio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 1.913,13	0%	\$ -	\$ 1.913,13
108	Valeriana	Semilla (Clima Medio-Frio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 3.990,62	0%	\$ -	\$ 3.990,62
109	Arazá	Semilla (Clima Calido) Sobre de 250 Gramos	250 Gramos	\$ 38.478,02	0%	\$ -	\$ 38.478,02
110	Badea	Semilla (Clima Calido / Medio) Sobre de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 30.204,42	0%	\$ -	\$ 30.204,42
111	Borojó	Semilla (Clima Calido / Medio) Sobre de 250 Gramos	250 Gramos	\$ 66.078,97	0%	\$ -	\$ 66.078,97
112	Brevo- Estaca	Estaca (Clima Calido/ Medio/ Frio)	Unidad	\$ 3.843,35	0%	\$ -	\$ 3.843,35
113	Cholupa – Gulupa	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 500 Gramos	500 Gramos	\$ 95.772,86	0%	\$ -	\$ 95.772,86
114	Curuba	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 500 Gramos	500 Gramos	\$ 88.233,41	0%	\$ -	\$ 88.233,41
115	Granadilla	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 500 Gramos	500 Gramos	\$ 93.336,02	0%	\$ -	\$ 93.336,02
116	Semilla de Feijoa 500 gr	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 500 Gramos	Gramos	\$ 357.502,54	0%	\$ -	\$ 357.502,54
117	Semilla Guayaba Roja 500 gr	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 500 Gramos	Gramos	\$ 128.865,80	0%	\$ -	\$ 128.865,80
118	Lulo	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 200 Gramos	200 Gramos	\$ 49.372,75	0%	\$ -	\$ 49.372,75
119	Maracuyá	Semilla (Clima Calido / Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 23.289,23	0%	\$ -	\$ 23.289,23
120	Mora De Castilla-Estaca	Estaca (Clima Medio / Frio)	Unidad	\$ 2.075,81	0%	\$ -	\$ 2.075,81
121	Papaya Melona Amarilla	Semilla (Clima Calido / Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 33.663,29	0%	\$ -	\$ 33.663,29
122	Papaya Melona Roja	Semilla (Clima Calido / Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 34.689,40	0%	\$ -	\$ 34.689,40



123	Papayuela	Semilla (Clima Calido /Medio/ Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 30.483,03	0%	\$ -	\$ 30.483,03
124	Plátano	Colino (Clima Calido / Medio)	Unidad	\$ 2.729,53	0%	\$ -	\$ 2.729,53
125	Tomate De Árbol Amarillo	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 30.871,14	0%	\$ -	\$ 30.871,14
126	Tomate De Árbol Rojo	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 40.229,16	0%	\$ -	\$ 40.229,16
127	Uchuva	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 25.338,64	0%	\$ -	\$ 25.338,64
128	Azadón Forma Curvo Forjado Cafetero	Sin Cabo	Unidad	\$ 24.807,12	5%	\$ 1.240,36	\$ 26.047,48
129	Azadón Forjado Gancho	Sin Cabo	Unidad	\$ 26.787,29	5%	\$ 1.339,36	\$ 28.126,66
130	Azadón Forjado Papero	Sin Cabo	Unidad	\$ 40.789,78	5%	\$ 2.039,49	\$ 42.829,27
131	Barra Forjada 12 Lb	Sin Cabo	Unidad	\$ 112.888,22	5%	\$ 5.644,41	\$ 118.532,63
132	Barra Forjada 14 Lb	Sin Cabo	Unidad	\$ 117.630,37	5%	\$ 5.881,52	\$ 123.511,89
133	Barra Forjada 18 Lb	Sin Cabo	Unidad	\$ 109.124,35	5%	\$ 5.456,22	\$ 114.580,57
134	Barretón Forjado	Sin Cabo	Unidad	\$ 27.319,44	5%	\$ 1.365,97	\$ 28.685,41
135	Carreta Llanta Maciza 80 Litros	Carretilla	Unidad	\$ 216.227,35	19%	\$ 41.083,20	\$ 257.310,55
136	Carreta Llanta Maciza 90 Litros	Carretilla	Unidad	\$ 399.642,03	19%	\$ 75.931,99	\$ 475.574,02
137	Carreta Llanta Neumática 80 Litros	Carretilla	Unidad	\$ 261.065,25	19%	\$ 49.602,40	\$ 310.667,65
138	Carreta Llanta Neumática 90 Litros	Carretilla	Unidad	\$ 389.194,11	19%	\$ 73.946,88	\$ 463.140,99
139	Desjarretadera	Sin Cabo	Unidad	\$ 22.162,58	5%	\$ 1.108,13	\$ 23.270,70
140	Guañadarora 33,6 Cc	Guadaña mecanica	Unidad	\$ 2.467.637,98	5%	\$ 123.381,90	\$ 2.591.019,87
141	Guañadarora 41,5 Cc	Guadaña mecanica	Unidad	\$ 2.077.574,69	5%	\$ 103.878,73	\$ 2.181.453,43
142	Guañadarora 45,7	Guadaña mecanica	Unidad	\$ 2.315.604,35	5%	\$ 115.780,22	\$ 2.431.384,56
143	Hacha De 1.5 Kg	Sin Cabo	Unidad	\$ 56.975,51	5%	\$ 2.848,78	\$ 59.824,29
144	Hacha De 2.25 Kg	Sin Cabo	Unidad	\$ 65.051,24	5%	\$ 3.252,56	\$ 68.303,80
145	Hachuela Forjada Multiusos	Hachuela Forjada Multiusos	Unidad	\$ 100.668,64	5%	\$ 5.033,43	\$ 105.702,08
146	Lima Media Caña	Lima Media Caña	Unidad	\$ 13.130,31	19%	\$ 2.494,76	\$ 15.625,07



147	Lima Triangular Con Mango 6"	Lima Triangular Con Mango 6"	Unidad	\$ 10.754,04	19%	\$ 2.043,27	\$ 12.797,30
148	Machete Barrigon22"	Machete Barrigon22"	Unidad	\$ 18.923,38	5%	\$ 946,17	\$ 19.869,55
149	Machete Pacifico 24"	Machete Pacifico 24"	Unidad	\$ 19.267,98	5%	\$ 963,40	\$ 20.231,38
150	Machete Peinilla 18"	Machete Peinilla 18"	Unidad	\$ 17.258,78	5%	\$ 862,94	\$ 18.121,72
151	Machete De 14" De Longitud Forma, Peinilla, Angostura, Con Mango Anatomico	Machete De 14" De Longitud Forma, Peinilla, Angostura, Con Mango Anatomico	Unidad	\$ 25.164,42	5%	\$ 1.258,22	\$ 26.422,64
152	Machete Peinilla Angosta	Machete Peinilla Angosta	Unidad	\$ 23.112,22	5%	\$ 1.155,61	\$ 24.267,84
153	Malla Gallinero HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO ALTURA De 1,80 M.* 36 MTS	Malla En Alambre Galvanizado Para Encerramiento De Gallineros	ROLLO	\$ 187.000,08	19%	\$ 35.530,01	\$ 222.530,09
154	MOTOSIERRA 63cm	Sierra mecánica	UNIDAD	\$ 2.143.432,24	19%	\$ 407.252,13	\$ 2.550.684,37
155	Pala Punta Cuadrada # 2	Sin Cabo	Unidad	\$ 26.382,38	5%	\$ 1.319,12	\$ 27.701,50
156	Pala Redonda Garlancha	Sin Cabo	Unidad	\$ 22.074,01	5%	\$ 1.103,70	\$ 23.177,71
157	Palas Punta Redonda # 2	Sin Cabo	Unidad	\$ 17.948,35	5%	\$ 897,42	\$ 18.845,77
158	Palin Ahoyador	Sin Cabo	Unidad	\$ 18.490,34	5%	\$ 924,52	\$ 19.414,85
159	Peinilla Tres Canales De 12"	Peinilla Tres Canales De 12"	Unidad	\$ 17.522,99	5%	\$ 876,15	\$ 18.399,14
160	Peinilla Tres Canales De 18"	Peinilla Tres Canales De 18"	Unidad	\$ 14.359,34	5%	\$ 717,97	\$ 15.077,30
161	Pica - Pico Forjado 5 Lb	Sin Cabo	Unidad	\$ 44.953,06	5%	\$ 2.247,65	\$ 47.200,71
162	POLISOMBRA- Ancho 4m x Largo:100m del 35 al 80%	Malla Polisombra	Unidad	\$ 804.045,54	19%	\$ 152.768,65	\$ 956.814,19
163	Rastrillo Forjado Profesional	Sin Cabo	Unidad	\$ 23.992,65	5%	\$ 1.199,63	\$ 25.192,28
164	Rastrillo Metalico De 22 Dientes	Sin Cabo	Unidad	\$ 38.219,93	5%	\$ 1.911,00	\$ 40.130,93
165	Regadera Jardinera - Plastico 8 Litros	Regadera	Unidad	\$ 20.239,88	19%	\$ 3.845,58	\$ 24.085,46



166	Serrucho Poda	Serrucho para Podar	Unidad	\$ 46.004,49	5%	\$ 2.300,22	\$ 48.304,72
167	Alambre Dulce Calibre 12	Alamabre Trefilado de Acero	Kilogramo	\$ 5.641,92	19%	\$ 1.071,96	\$ 6.713,88
168	Alambre Dulce Calibre 16	Alamabre Trefilado de Acero	Kilogramo	\$ 8.524,67	19%	\$ 1.619,69	\$ 10.144,35
169	Alambre Dulce Calibre 18	Alamabre Trefilado de Acero	Kilogramo	\$ 7.894,37	19%	\$ 1.499,93	\$ 9.394,30
170	Alambre Dulce Calibre 20	Alamabre Trefilado de Acero	Kilogramo	\$ 8.184,84	19%	\$ 1.555,12	\$ 9.739,96
171	Plástico Para Vivero Polietileno Calibre 4 X 6 Mts Ancho	Polietileno para invernaderos	Metro	\$ 18.095,38	19%	\$ 3.438,12	\$ 21.533,50
172	Plástico Para Vivero Blanco Polietileno Calibre 7 X 6 Mts Ancho	Polietileno para invernaderos	Metro	\$ 26.890,81	19%	\$ 5.109,25	\$ 32.000,06
173	Plástico Calibre 2 - A 8 X 1 A 10 Mts De Ancho	Polietileno para invernaderos	Metro	\$ 30.242,10	19%	\$ 5.746,00	\$ 35.988,10
174	Bolsa Para Semillero No. 2 (15cm x 20cm Cal. 1.5) paquete por 100	Bolsa de Polietileno	Paquete por 100	\$ 4.151,21	19%	\$ 788,73	\$ 4.939,94
175	Bombas De Espalda Manual Tanque De Plástico De 20-22 Litros Forma Clasica con chasis, bomba externa.	Maquina Fumigadora Agropecuaria	Unidad	\$ 333.451,92	5%	\$ 16.672,60	\$ 350.124,52
176	Piola Construcción Tutores Rollo De 1 Kg 750 Metros 12000 Hilos De Fibra Sintetica	Piola	Rollo	\$ 10.768,16	19%	\$ 2.045,95	\$ 12.814,11
177	Canastilla Plastica Perforada 60x40x25cm	Caja Plastica	UNIDAD	\$ 15.219,26	19%	\$ 2.891,66	\$ 18.110,92
178	Estiba Plástica 10x120x15 Cm	Estiba Plástica 10x120x15 Cm	Unidad	\$ 133.262,83	19%	\$ 25.319,94	\$ 158.582,77
179	Lona Capacidad 5 Arrobas - 62,5 Kgs	Empaque de Polipropileno	Docena	\$ 35.816,31	19%	\$ 6.805,10	\$ 42.621,41
180	Alimento Pecuario Para Gallinas Ponedoras Con Porcentaje De Proteína minimo 18% iniciacion	Alimento Balanceado Bulto por 40K	Bulto Por 40k	\$ 128.618,23	5%	\$ 6.430,91	\$ 135.049,15



181	Alimento Pecuario Para Gallinas Ponedoras Con Porcentaje De Proteína mínimo 14% Levante	Alimento Balanceado Bulto por 40K	Bulto Por 40k	\$ 136.403,90	5%	\$ 6.820,19	\$ 143.224,09
182	Alimento Pecuario Para Gallinas Ponedoras Con Porcentaje De Proteína mínimo 15% Producción	Alimento Balanceado Bulto por 40K	Bulto Por 40k	\$ 122.331,78	5%	\$ 6.116,59	\$ 128.448,36
183	Linterna Plástica De Mano LUZ LED DE PILA	Linterna	Unidad	\$ 33.698,58	19%	\$ 6.402,73	\$ 40.101,31
184	Cuchillo Carnicero en acero inoxidable.	Cuchillo Carnicero en acero inoxidable.	Unidad	\$ 107.328,73	19%	\$ 20.392,46	\$ 127.721,18
185	Nevera Poliestireno Expandido 80 Litros.	Nevera Portatil	Unidad	\$ 66.299,90	19%	\$ 12.596,98	\$ 78.896,88
186	Balde Plástico Con Tapa y Aro 20 litros	Balde Plástico Con Tapa y Aro	Unidad	\$ 43.216,35	19%	\$ 8.211,11	\$ 51.427,45
187	Atarraya En Nylon Calibre 5 De 12 Libras De 2 O 3 Puntas	Red de Pesca	Unidad	\$ 368.165,18	19%	\$ 69.951,38	\$ 438.116,57
188	Atarraya En Nylon De 15 Libras De 2 O 3 Puntas	Red de Pesca	Unidad	\$ 788.663,98	19%	\$ 149.846,16	\$ 938.510,13
189	Red De 3" Pulgadas De Ojo X 80 De Largo X 2.0 De Ancho Sin Plomos. Para Pesca En El Mar	Red de Pesca	Unidad	\$ 1.461.610,01	19%	\$ 277.705,90	\$ 1.739.315,92
190	Plomo En Barras Huecas De 22 Cm	Plomo	Unidad	\$ 4.728,54	19%	\$ 898,42	\$ 5.626,96
191	Plomada Para Pesca De Doble Ojo No. 1	Plomada	Unidad	\$ 1.290,86	19%	\$ 245,26	\$ 1.536,13
192	Plomada Para Pesca De Doble Ojo No. 2	Plomada	Unidad	\$ 1.221,22	19%	\$ 232,03	\$ 1.453,25
193	Plomada Para Pesca De Doble Ojo No. 3	Plomada	Unidad	\$ 1.965,06	19%	\$ 373,36	\$ 2.338,42
194	Plomada Para Pesca De Doble Ojo No. 4	Plomada	Unidad	\$ 3.573,89	19%	\$ 679,04	\$ 4.252,93
195	Plomada Para Pesca De Doble Ojo No. 5	Plomada	Unidad	\$ 4.204,19	19%	\$ 798,80	\$ 5.002,98



196	Plomada Para Pesca Redonda Pequeña No. 5	Plomada	Unidad	\$ 5.443,25	19%	\$ 1.034,22	\$ 6.477,47
197	Boyas De Poliuretano Rojo Y-18, Flotación 330 Gr	Boyas	Unidad	\$ 7.659,65	19%	\$ 1.455,33	\$ 9.114,99
198	Flotador Rojo Y Blanco De 1"	Flotador	Unidad	\$ 1.853,85	19%	\$ 352,23	\$ 2.206,08
199	Flotador Rojo Y Blanco De 3/4"	Flotador	Unidad	\$ 2.091,45	19%	\$ 397,38	\$ 2.488,83
200	Flotador Rojo Y Blanco De 2"	Flotador	Unidad	\$ 1.873,62	19%	\$ 355,99	\$ 2.229,61
201	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros x 6 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 2.873,75	19%	\$ 546,01	\$ 3.419,77
202	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X10 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 3.998,66	19%	\$ 759,75	\$ 4.758,41
203	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X12 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 4.685,04	19%	\$ 890,16	\$ 5.575,20
204	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X16 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 5.116,05	19%	\$ 972,05	\$ 6.088,10
205	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X 20 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 5.832,10	19%	\$ 1.108,10	\$ 6.940,20
206	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X25 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 7.036,33	19%	\$ 1.336,90	\$ 8.373,23
207	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X 28 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 10.731,42	19%	\$ 2.038,97	\$ 12.770,39
208	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X 35 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 11.679,25	19%	\$ 2.219,06	\$ 13.898,31
209	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X 40 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 10.337,54	19%	\$ 1.964,13	\$ 12.301,68



210	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X 50 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 12.194,37	19%	\$ 2.316,93	\$ 14.511,30
211	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X 60 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 13.540,80	19%	\$ 2.572,75	\$ 16.113,55
212	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X 80 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 14.924,09	19%	\$ 2.835,58	\$ 17.759,67
213	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X 90 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 16.292,83	19%	\$ 3.095,64	\$ 19.388,47
214	Carrete De Nylon Para Pesca 90 Metros X 100 Libras	Filamento de Nylon	Unidad	\$ 17.821,05	19%	\$ 3.386,00	\$ 21.207,05
215	Caja De Anzuelos Garra De Águila No. 10 X100 Unidades	Azuelo	Unidad	\$ 24.174,29	19%	\$ 4.593,11	\$ 28.767,40
216	Caja De Anzuelos Garra De Águila No. 8 X100 Unidades	Azuelo	Unidad	\$ 26.956,48	19%	\$ 5.121,73	\$ 32.078,21
217	Caja De Anzuelos Garra De Águila No. 6	Azuelo	Unidad	\$ 31.477,31	19%	\$ 5.980,69	\$ 37.458,00
218	Caja De Anzuelos Garra De Águila No. 4 X100 Unidades	Azuelo	Unidad	\$ 47.265,12	19%	\$ 8.980,37	\$ 56.245,49
219	Caja De Anzuelos Garra De Águila No. 2 X100 Unidades	Azuelo	Unidad	\$ 93.016,25	19%	\$ 17.673,09	\$ 110.689,34
220	Girador De Gancho Cobrizado 1/0	Girador de Gancho	Unidad	\$ 2.438,26	19%	\$ 463,27	\$ 2.901,53
221	Girador De Gancho Cobrizado 2/0	Girador de Gancho	Unidad	\$ 1.656,96	19%	\$ 314,82	\$ 1.971,78
222	Girador De Gancho Cobrizado 3/0	Girador de Gancho	Unidad	\$ 9.371,99	19%	\$ 1.780,68	\$ 11.152,67
223	Girador De Gancho Cobrizado 4/0	Girador de Gancho	Unidad	\$ 11.319,83	19%	\$ 2.150,77	\$ 13.470,60
224	Girador De Gancho Cobrizado 5/0	Girador de Gancho	Unidad	\$ 8.843,49	19%	\$ 1.680,26	\$ 10.523,75
225	Girador De Gancho Cobrizado No 1	Girador de Gancho	Unidad	\$ 6.482,31	19%	\$ 1.231,64	\$ 7.713,95



226	Girador De Gancho Cobrizado No 2	Girador de Gancho	Unidad	\$ 5.804,75	19%	\$ 1.102,90	\$ 6.907,65
227	Girador De Gancho Cobrizado No 4	Girador de Gancho	Unidad	\$ 4.702,19	19%	\$ 893,42	\$ 5.595,60
228	Girador De Gancho Cobrizado No 6	Girador de Gancho	Unidad	\$ 3.696,42	19%	\$ 702,32	\$ 4.398,74
229	Girador De Gancho Cobrizado No 8	Girador de Gancho	Unidad	\$ 3.335,66	19%	\$ 633,78	\$ 3.969,44
230	Girador De Gancho Cobrizado No 10	Girador de Gancho	Unidad	\$ 3.237,56	19%	\$ 615,14	\$ 3.852,70
231	Alevines (Mojarra Roja, Cachama Blanca, Yamu ,Bocachico, Trucha)	Alevines Bolsa De 100	Bolsa De 100 Unidades	\$ 48.000,75	0%	\$ -	\$ 48.000,75
232	Mojarrina 45 % De Proteína Mash	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 162.554,68	5%	\$ 8.127,73	\$ 170.682,41
233	Mojarrina 38 % De Proteína Extrudizada	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 140.137,27	5%	\$ 7.006,86	\$ 147.144,13
234	Truchina De 45% En Harina	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 319.831,48	5%	\$ 15.991,57	\$ 335.823,05
235	Truchina De 45% En Grano	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 321.054,69	5%	\$ 16.052,73	\$ 337.107,42
236	Mojarra 30 % Extruido	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 147.381,95	5%	\$ 7.369,10	\$ 154.751,05
237	Mojarra 24 %	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 122.548,61	5%	\$ 6.127,43	\$ 128.676,04
238	Peces Levante Al 30%	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 131.012,29	5%	\$ 6.550,61	\$ 137.562,91
239	Peces Engorde Al 24%	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 120.887,71	5%	\$ 6.044,39	\$ 126.932,09
240	Cal Dolomita	Cal Dolomita Bulto por 50K	Bulto Por 50k	\$ 18.499,62	0%	\$ -	\$ 18.499,62
241	Cal Viva	Cal viva Bulto por 50K	Bulto Por 50k	\$ 29.479,17	19%	\$ 5.601,04	\$ 35.080,21
242	Urea Para Abono Del Tanque	Urea	Bulto Por 50k	\$ 491.823,83	0%	\$ -	\$ 491.823,83
243	Triple 15 Para Abono Del Tanque	Abono Inorganico	Bulto Por 50k	\$ 257.081,04	0%	\$ -	\$ 257.081,04
244	Fertilizante Inorgánico Con Micronutrientes	Fertilizante quimico compuesto	Bulto Por 46k	\$ 141.351,61	0%	\$ -	\$ 141.351,61
245	Grapas galvanizada	Grapas galvanizada	kilogramo	\$ 14.808,91	19%	\$ 2.813,69	\$ 17.622,60



246	Alambre de púas Cal. 12.5 *400 mts	Alambre de púas Cal. 12.5 *400 mts	Rollo	\$ 403.840,62	19%	\$ 76.729,72	\$ 480.570,34
247	Concentrado para porcinos - fase iniciación al 20%	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto por 40K	\$ 136.588,25	5%	\$ 6.829,41	\$ 143.417,66
248	Concentrado para porcinos - fase levante al 17%	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto por 40K	\$ 114.233,83	5%	\$ 5.711,69	\$ 119.945,52
249	Concentrado para porcinos - fase ceba al 16%	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto por 40K	\$ 107.953,67	5%	\$ 5.397,68	\$ 113.351,35
TOTAL				\$ 22.631.343,14		\$ 2.143.607,86	\$ 24.774.950,93

Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en las fichas técnicas del bien, producto o servicio y anexos que hacen parte integral de este documento y las obligaciones descritas en el mismo.

El Comitente Comprador podrá adquirir la cantidad de todos o cualquiera de los productos relacionados en este listado hasta el 100%, y durante la ejecución de la negociación según las necesidades del Comitente Comprador, se podrán solicitar los insumos y/o herramientas hasta agotar el valor total de la negociación.

Nota 1: El valor que se negocie se mantendrá fijo para cada tipo de bien y producto durante la vigencia 2022. Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente informarán a la firma comisionista compradora, el día de la adjudicación de la operación (y a más tardar el día hábil siguiente), el valor unitario de cada uno de los insumos que integran el lote (249 insumos, con los valores de IVAs discriminados, cuando aplique) el cual, deberá corresponder a la aplicación del porcentaje de descuento en el cierre de la operación como resultado de la puja en cada uno de los valores unitarios, para lo cual, el porcentaje del valor de la negociación respecto al cierre de la operación deberá aplicarse en cada uno de los precios unitarios. Dichos precios regirán durante la ejecución de la negociación y se precisa que en ningún caso, el valor unitario fijado por el comitente vendedor podrá superar el valor unitario dado por el comitente comprador en este documento.

El porcentaje de ahorro resultado de la puja en la Rueda de Negociación será el que se disminuirá al Precio unitario base de cada uno de los insumos y/o herramientas del listado, tomando el número entero más cercano a la unidad por debajo (sin decimales). De esta manera, el comisionista vendedor y su comitente informarán a la firma comisionista compradora, el día de la adjudicación de la operación y a más tardar el día hábil siguiente, el valor unitario final de cada uno de los bienes (insumos y/o herramientas) que integran la lista (con los respectivos valores de IVAs discriminados).

Nota 2: Las cantidades solicitadas por el Comitente Comprador están sujetas a las necesidades de la población y a la demanda que se tenga por cada tipo de proyecto.

Nota 3: En caso que el presupuesto de la Negociación, no se agote en su totalidad al adquirir las cantidades mínimas requeridas, el comisionista asignado gestionará la operación hasta que el presupuesto asignado se comprometa al máximo posible, de acuerdo con la modalidad de la puja y las necesidades establecidas por el Comitente Comprador.

El Comitente Comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación de servicio adicional al comitente vendedor, por encima o por debajo de la cantidad de servicios pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del Comitente Vendedor.





La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de servicios, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de prestación de los servicios, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a lo precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

2. DEFINICION DE BIENES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que el Comitente Comprador desea agotar la totalidad del presupuesto asignado para el proceso de contratación, en los términos del parágrafo del artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, **se aclara que la entidad requiere la ejecución de la totalidad del presupuesto, por tanto la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor total al cual se adjudique el conjunto de bienes y productos, es decir (de la lista total de los insumos y herramientas), se deberá cubrir mediante el suministro de los mismos bienes del listado y con el mismo valor unitario del resultado después de la puja, de conformidad a la necesidad de la entidad, con especial énfasis en los siguientes:**

ITEM	ESPECIE-VARIEDAD	CLIMA	MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR FINAL CON IVA
174	Bolsa Para Semillero No. 2 (15cm x 20cm Cal. 1.5) paquete por 100	Bolsa de Polietileno	Paquete por 100	\$ 4.151,21	19%	\$ 788,73	\$ 4.939,94
62	Platano-Harton Dominicó	Colino (Clima Medio)	Unidad	\$ 2.770,15	0%	\$ -	\$ 2.770,15
60	Platano-Harton	Colino (Clima Calido-Medio)	Unidad	\$ 2.766,42	0%	\$ -	\$ 2.766,42
45	Lechuga-Varietad Pura Lisa White Boston	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 3.803,99	0%	\$ -	\$ 3.803,99
162	POLISOMBRA- Ancho 4m x Largo:100m del 35 al 80%	Malla Polisombra	Unidad	\$ 804.045,54	19%	\$ 152.768,65	\$ 956.814,19
242	Urea Para Abono Del Tanque	Urea	Bulto Por 50k	\$ 491.823,83	0%	\$ -	\$ 491.823,83
244	Fertilizante Inorgánico Con Micronutrientes	Fertilizante químico compuesto	Bulto Por 46k	\$ 141.351,61	0%	\$ -	\$ 141.351,61
240	Cal Dolomita	Cal Dolomita Bulto por 50K	Bulto Por 50k	\$ 18.499,62	0%	\$ -	\$ 18.499,62
175	Bombas De Espalda Manual Tanque De Plástico De 20-22 Litros FormaClasica con chasis, bomba externa.	Maquina Fumigadora Agropecuaria	Unidad	\$ 333.451,92	5%	\$ 16.672,60	\$ 350.124,52
78	Yuca-Varietad Según Región	Planta (Clima Calido / Medio)	Unidad	\$ 598,20	0%	\$ -	\$ 598,20
243	Triple 15 Para Abono Del Tanque	Abono Inorganico	Bulto Por 50k	\$ 257.081,04	0%	\$ -	\$ 257.081,04
70	Tomate-Varietad Pura Milano Tropic	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 6.727,60	0%	\$ -	\$ 6.727,60



71	Tomate-Variiedad Pura Milano Tropic	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 11.708,08	0%	\$ -	\$ 11.708,08
72	Tomate-Variiedad Pura Milano Santa Cruz	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 6.688,51	0%	\$ -	\$ 6.688,51
73	Tomate-Variiedad Pura Milano Santa Cruz	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 12.595,72	0%	\$ -	\$ 12.595,72
177	Canastilla Plastica Perforada 60x40x25cm	Caja Plastica	UNIDAD	\$ 15.219,26	19%	\$ 2.891,66	\$ 18.110,92
22	Cebolla Larga-Tokio Long Withe	Semilla Cebolla Larga (Clima Calido-Medio-Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 6.282,34	0%	\$ -	\$ 6.282,34
25	Cilantro-Variiedad Pura Fino De Castilla	Semilla (Clima Calido - Medio-Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 2.299,48	0%	\$ -	\$ 2.299,48
47	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Big Hoss	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 8.556,33	0%	\$ -	\$ 8.556,33
226	Girador De Gancho Cobrizado No 2	Girador de Gancho	Unidad	\$ 5.804,75	19%	\$ 1.102,90	\$ 6.907,65
228	Girador De Gancho Cobrizado No 6	Girador de Gancho	Unidad	\$ 3.696,42	19%	\$ 702,32	\$ 4.398,74
229	Girador De Gancho Cobrizado No 8	Girador de Gancho	Unidad	\$ 3.335,66	19%	\$ 633,78	\$ 3.969,44
67	Pepino Cohombro-Varieda Pura 76	Semilla (Clima Calido - Medio) Bolsa de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 11.129,24	0%	\$ -	\$ 11.129,24
68	Pepino Cohombro-Varieda Pura 76	Semilla (Clima calido - Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 23.207,77	0%	\$ -	\$ 23.207,77
168	Alambre Dulce Calibre 16	Alamabre Trefilado de Acero	Kilogramo	\$ 8.524,67	19%	\$ 1.619,69	\$ 10.144,35
149	Machete Pacifico 24"	Machete Pacifico 24"	Unidad	\$ 19.267,98	5%	\$ 963,40	\$ 20.231,38





6	Ahuyama-Valluna	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 7.325,16	0%	\$ -	\$ 7.325,16
86	Albahaca-Morada	Semilla (Clima Calido - Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 20.640,47	0%	\$ -	\$ 20.640,47
186	Balde Plástico Con Tapa y Aro 20 litros	Cuchillo Carnicero en acero inoxidable.	Unidad	\$ 43.216,35	19%	\$ 8.211,11	\$ 51.427,45
245	Grapas galvanizada	Grapas galvanizada	kilogramo	\$ 14.808,91	19%	\$ 2.813,69	\$ 17.622,60
31	Frijol Arbustivo-Calima	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.190,10	0%	\$ -	\$ 15.190,10
136	Carreta Llanta Maciza 90 Litros	Carretilla	Unidad	\$ 399.642,03	19%	\$ 75.931,99	\$ 475.574,02
138	Carreta Llanta Neumática 90 Litros	Carretilla	Unidad	\$ 389.194,11	19%	\$ 73.946,88	\$ 463.140,99
48	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Grandes Lagos	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 3.368,88	0%	\$ -	\$ 3.368,88
49	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Grandes Lagos	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 5.778,58	0%	\$ -	\$ 5.778,58
50	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Colguard	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 7.385,66	0%	\$ -	\$ 7.385,66
52	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Withe Boston	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 3.183,65	0%	\$ -	\$ 3.183,65
147	Lima Triangular Con Mango 6"	Lima Triangular Con Mango 6"	Unidad	\$ 10.754,04	19%	\$ 2.043,27	\$ 12.797,30
246	Alambre de púas Cal. 12.5 *400 mts	Alambre de púas Cal. 12.5 *400 mts	Rollo	\$ 403.840,62	19%	\$ 76.729,72	\$ 480.570,34
130	Azadón Forjado Papero	Sin Cabo	Unidad	\$ 40.789,78	5%	\$ 2.039,49	\$ 42.829,27
153	Malla Gallinero HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO ALTURA De 1,80 M.* 36 MTS		ROLLO	\$ 187.000,08	19%	\$ 35.530,01	\$ 222.530,09
164	Rastrillo Metalico De 22 Dientes	Sin Cabo	Unidad	\$ 38.219,93	5%	\$ 1.911,00	\$ 40.130,93



51	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Colguard	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 9.031,54	0%	\$ -	\$ 9.031,54
148	Machete Barrigon22"	Machete Barrigon22"	Unidad	\$ 18.923,38	5%	\$ 946,17	\$ 19.869,55
155	Pala Punta Cuadrada # 2	Sin Cabo	Unidad	\$ 26.382,38	5%	\$ 1.319,12	\$ 27.701,50
157	Palas Punta Redonda # 2	Sin Cabo	Unidad	\$ 17.948,35	5%	\$ 897,42	\$ 18.845,77
158	Palin Ahoyador	Sin Cabo	Unidad	\$ 18.490,34	5%	\$ 924,52	\$ 19.414,85
53	Lechuga-Variiedad Pura Batavia Withe Boston	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 5.081,92	0%	\$ -	\$ 5.081,92
1	Acelga-Pencas Blancas	Semilla de Acelga (Clima Medio - Frio de 20 Gramos)	Gramos	\$ 6.178,48	0%	\$ -	\$ 6.178,48
2	Acelga-Withe Ribbed Dark	Semilla de Acelga (Clima Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 4.171,82	0%	\$ -	\$ 4.171,82
176	Piola Construcción Tutores Rollo De 1 Kg 750 Metros 12000 Hilos De Fibra Sintetica	Piola Construcción Tutores Rollo De 1 Kg 750 Metros 12000 Hilos De Fibra Sintetica	Rollo	\$ 10.768,16	19%	\$ 2.045,95	\$ 12.814,11
165	Regadera Jardineria - Plastico 8 Litros	Regadera	Unidad	\$ 20.239,88	19%	\$ 3.845,58	\$ 24.085,46
156	Pala Redonda Garlanda	Sin Cabo	Unidad	\$ 22.074,01	5%	\$ 1.103,70	\$ 23.177,71
184	Cuchillo Carnicero en acero inoxidable.	Cuchillo Carnicero en acero inoxidable.	Unidad	\$ 107.328,73	19%	\$ 20.392,46	\$ 127.721,18
171	Plástico Para Vivero Polietileno Calibre 4 X 6 Mts Ancho	Polietileno para invernaderos	Metro	\$ 18.095,38	19%	\$ 3.438,12	\$ 21.533,50
150	Machete Peinilla 18"	Machete Peinilla 18"	Unidad	\$ 17.258,78	5%	\$ 862,94	\$ 18.121,72
151	Machete De 14" De Longitud Forma, Peinilla, Angostura, Con Mango Anatomico	Machete De 14" De Longitud Forma, Peinilla, Angostura, Con Mango Anatomico	Unidad	\$ 25.164,42	5%	\$ 1.258,22	\$ 26.422,64
7	Ajo-Morado	Semilla (Clima Medio-Frio)	Kilogramo	\$ 40.719,94	0%	\$ -	\$ 40.719,94



8	Ajo-Rojo Rubí	Semilla (Clima Medio-Frio)	Kilogramo	\$ 53.851,02	0%	\$ -	\$ 53.851,02
11	Arroz-Secano-Variiedad Según Región	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 9.318,98	0%	\$ -	\$ 9.318,98
12	Arroz-Riego-Variiedad Según Región	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 10.291,88	0%	\$ -	\$ 10.291,88
10	Arveja-Santa Isabel	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 13.267,79	0%	\$ -	\$ 13.267,79
128	Azadón Forma Curvo Forjado Cafetero	Sin Cabo	Unidad	\$ 24.807,12	5%	\$ 1.240,36	\$ 26.047,48
145	Hachuela Forjada Multiusos	Hachuela Forjada Multiusos	Unidad	\$ 100.668,64	5%	\$ 5.033,43	\$ 105.702,08
18	Cebolla Cabezona-Variiedad Pura Roja Bermuda	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 11.218,05	0%	\$ -	\$ 11.218,05
146	Lima Media Caña	Lima Media Caña	Unidad	\$ 13.130,31	19%	\$ 2.494,76	\$ 15.625,07
32	Frijol Arbustivo-Ceranza	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.641,37	0%	\$ -	\$ 14.641,37
33	Frijol Arbustivo-Radical	Semilla (Clima Cálido-Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.788,29	0%	\$ -	\$ 14.788,29
34	Frijol Arbustivo-Quimbaya	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.605,95	0%	\$ -	\$ 15.605,95
144	Hacha De 2.25 Kg	Sin Cabo	Unidad	\$ 65.051,24	5%	\$ 3.252,56	\$ 68.303,80
20	Cebolla Cabezona-Variiedad Pura Blanca 502	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 10.212,67	0%	\$ -	\$ 10.212,67
36	Frijol Arbustivo-Caupí	Semilla (Clima Cálido) Bolsa de 1 kilogramo	Kilogramo	\$ 14.512,21	0%	\$ -	\$ 14.512,21
161	Pica - Pico Forjado 5 Lb	Sin Cabo	Unidad	\$ 44.953,06	5%	\$ 2.247,65	\$ 47.200,71



15	Brocoli-Calabrés	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 21.494,58	0%	\$ -	\$ 21.494,58
13	Berenjena-Long Purple 5	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 27.430,86	0%	\$ -	\$ 27.430,86
9	Ají-Jalapeño	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 5.855,81	0%	\$ -	\$ 5.855,81
39	Frijol Enredadera-Bola Roja	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1Kilogramo	Kilogramo	\$ 17.319,59	0%	\$ -	\$ 17.319,59
56	Maíz-Pura Simijaca	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.235,06	0%	\$ -	\$ 15.235,06
57	Maíz-Pura Sabanero	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.379,87	0%	\$ -	\$ 15.379,87
38	Frijol Enredadera-Mungo	Semilla (Clima Cálido-Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 12.677,32	0%	\$ -	\$ 12.677,32
61	Plátano-Dominico	Colino (Clima Calido-Medio)	Unidad	\$ 2.770,15	0%	\$ -	\$ 2.770,15
139	Desjarretadera	Sin Cabo	Unidad	\$ 22.162,58	5%	\$ 1.108,13	\$ 23.270,70
3	Alcachofa-Variedad	Semilla de Alcachofa (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 11.875,11	0%	\$ -	\$ 11.875,11
14	Berenjena-Black Eeauty	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 31.730,09	0%	\$ -	\$ 31.730,09



28	Coliflor-Snowrall	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 6.003,79	0%	\$ -	\$ 6.003,79
30	Espinaca-Viroflay	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 3.090,85	0%	\$ -	\$ 3.090,85
55	Maíz-Porva Simijaca	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.372,97	0%	\$ -	\$ 14.372,97
5	Ahuyama-Candelaria	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 19.949,98	0%	\$ -	\$ 19.949,98
17	Cebolla Cabezona-Varietad Pura Roja Creole	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 9.036,65	0%	\$ -	\$ 9.036,65
41	Frijol Enredadera-Cargamanto Rojo	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolasa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 16.870,29	0%	\$ -	\$ 16.870,29
29	Col tallos-Georgia Southern	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 3.436,94	0%	\$ -	\$ 3.436,94
77	Tomate-Varietad Pura Chonto Santa Clara	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 22.773,43	0%	\$ -	\$ 22.773,43
88	Albahaca-Genovesa	Semilla (Clima Calido - Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 9.590,80	0%	\$ -	\$ 9.590,80
178	Estiba Plástica 10x120x15 Cm	Estiba Plástica 10x120x15 Cm	Unidad	\$ 133.262,83	19%	\$ 25.319,94	\$ 158.582,77
179	Lona Capacidad 5 Arrobas - 62,5 Kgs	Empaque de Polipropileno	Docena	\$ 35.816,31	19%	\$ 6.805,10	\$ 42.621,41
183	Linterna Plástica De Mano LUZ LED DE PILA	Linterna	Unidad	\$ 33.698,58	19%	\$ 6.402,73	\$ 40.101,31
185	Nevera Poliestireno Expandido 80 Litros.	Nevera Portatil	Unidad	\$ 66.299,90	19%	\$ 12.596,98	\$ 78.896,88
232	Mojarrina 45 % De Proteína Mash	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 162.554,68	5%	\$ 8.127,73	\$ 170.682,41



233	Mojarrina 38 % De Proteína Extrudizada	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 140.137,27	5%	\$ 7.006,86	\$ 147.144,13
236	Mojarra 30 % Extruido	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 147.381,95	5%	\$ 7.369,10	\$ 154.751,05
238	Peces Levante Al 30%	Alimento Balanceado bulto de 40K	Bulto Por 40k	\$ 131.012,29	5%	\$ 6.550,61	\$ 137.562,91
197	Boyas De Poliuretano Rojo Y-18, Flotación 330 Gr	Boyas	Unidad	\$ 7.659,65	19%	\$ 1.455,33	\$ 9.114,99
129	Azadón Forjado Gancho	Sin Cabo	Unidad	\$ 26.787,29	5%	\$ 1.339,36	\$ 28.126,66
172	Plástico Para Vivero Blanco Polietileno Calibre 7 X 6 Mts Ancho	Polietileno para invernaderos	Metro	\$ 26.890,81	19%	\$ 5.109,25	\$ 32.000,06
140	Guañadarora 33,6 Cc	Guadaña mecanica	Unidad	\$ 2.467.637,98	5%	\$ 123.381,90	\$ 2.591.019,87
134	Barretón Forjado	Sin Cabo	Unidad	\$ 27.319,44	5%	\$ 1.365,97	\$ 28.685,41
43	Habichuela-Agua Azul	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 25.388,21	0%	\$ -	\$ 25.388,21
46	Lechuga-Varietad Pura Batavia Big Hoss	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 4.727,39	0%	\$ -	\$ 4.727,39
58	Maiz-Varietad Pura Sogamoso	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 15.394,91	0%	\$ -	\$ 15.394,91
24	Cilantro-Varietad Pura Pastuso	Semilla (Clima Calido - Medio-Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 2.304,49	0%	\$ -	\$ 2.304,49
4	Apio-Tall Utah E.S	Semilla de Apio (Clima Medio -Frio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 3.214,08	0%	\$ -	\$ 3.214,08
16	Calabacin-Cocozele	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 21.020,66	0%	\$ -	\$ 21.020,66
19	Cebolla Cabezona-Varietad Pura Blanca Texas Grano Ca - Prr	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 9.282,29	0%	\$ -	\$ 9.282,29



21	Cebolla Cabezona-Varietal Pura Blanca Texas Yellow Grandex	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 23.731,21	0%	\$ -	\$ 23.731,21
23	Cebolla Puerro-Puerro	Semilla Cebolla Puerro (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 9.431,21	0%	\$ -	\$ 9.431,21
26	Cilantro-Varietal Pura Patimorado	Semilla (Clima Calido - Medio-Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 1.964,88	0%	\$ -	\$ 1.964,88
27	Col China-China	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 18.107,20	0%	\$ -	\$ 18.107,20
35	Frijol Arbustivo-Bachue	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.430,51	0%	\$ -	\$ 14.430,51
37	Frijol Enredadera-Caraota	Semilla (Clima Cálido-Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 13.407,88	0%	\$ -	\$ 13.407,88
40	Frijol Enredadera-Cargamanto Blanco	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolasa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 17.279,71	0%	\$ -	\$ 17.279,71
42	Haba-Gigante	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolasa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.408,15	0%	\$ -	\$ 14.408,15
44	Lechuga-Varietal Pura Lisa White Boston	Semilla (Clima Medio - Frio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 2.316,41	0%	\$ -	\$ 2.316,41
54	Semilla de Maíz-Icav - Varietal según región	Semilla Según región - Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 11.447,88	0%	\$ -	\$ 11.447,88
59	Maíz-Harinoso Blanco	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 1 Kilogramo	Kilogramo	\$ 16.189,23	0%	\$ -	\$ 16.189,23



63	Pimentón-Varietad Pura Cacique Cubanell	Semilla (Clima Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 5.527,07	0%	\$ -	\$ 5.527,07
64	Pimentón-Varietad Pura Cacique Cubanell	Semilla (Clima Medio) Sobre de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 10.108,31	0%	\$ -	\$ 10.108,31
65	Pepino Cohombro-Varietad Pura Poinset	Semilla (Clima Calido - Medio) Bolsa de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 13.003,15	0%	\$ -	\$ 13.003,15
66	Pepino Cohombro-Varietad Pura Poinset	Semilla (Clima calido - Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 24.565,75	0%	\$ -	\$ 24.565,75
69	Quinua-Varietad Regional	Semilla (Clima Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 8.615,81	0%	\$ -	\$ 8.615,81
74	Tomate-Varietad Pura Chonto Rio Grande	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 8.880,72	0%	\$ -	\$ 8.880,72
75	Tomate-Varietad Pura Chonto Rio Grande	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 20 Gramos	20 Gramos	\$ 16.838,88	0%	\$ -	\$ 16.838,88
76	Tomate-Varietad Pura Chonto Santa Clara	Semilla (Clima Calido-Medio) Bolsa de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 8.763,63	0%	\$ -	\$ 8.763,63
79	Zanahoria-Varietad Pura Danvers	Semilla (Clima Medio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 2.450,00	0%	\$ -	\$ 2.450,00
80	Zanahoria-Varietad Pura 126	Semilla (Clima Medio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 2.256,20	0%	\$ -	\$ 2.256,20
81	Zanahoria-Varietad Pura Royal Long	Semilla (Clima Medio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 2.616,03	0%	\$ -	\$ 2.616,03
82	Zanahoria-Varietad Pura Royal Chantenay	Semilla (Clima Medio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 1.677,85	0%	\$ -	\$ 1.677,85



83	Zanahoria-Varietad Pura Red Core	Semilla (Clima Frio) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 2.135,55	0%	\$ -	\$ 2.135,55
84	Remolacha semilla	Semilla (Clima Frio / Medio) Sobre de 5 Gramos	Gramo	\$ 7.440,00	0%	\$ -	\$ 7.440,00
85	Ajenjo	Semilla (Clima Calido - Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 67.326,53	0%	\$ -	\$ 67.326,53
87	Albahaca-Nufar	Semilla (Clima Calido - Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 33.687,83	0%	\$ -	\$ 33.687,83
89	Anis	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 7.037,54	0%	\$ -	\$ 7.037,54
90	Caléndula	Semilla (Clima edio-Frio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 12.078,32	0%	\$ -	\$ 12.078,32
91	Cebollín	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 5 Gramos	5 Gramos	\$ 7.190,71	0%	\$ -	\$ 7.190,71
92	Cebollín	Semilla (Clima Medio-Frío) Bolsa de 1 Kilogramo, Unidad o Esqueje	Kilogramo/ Unidad – Esqueje	\$ 189.982,29	0%	\$ -	\$ 189.982,29
93	Eneldo	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 1.533,48	0%	\$ -	\$ 1.533,48
94	Estragón	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 11.157,37	0%	\$ -	\$ 11.157,37
95	Estragón	Semilla (Clima Medio-Frío) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 29.798,95	0%	\$ -	\$ 29.798,95



96	Hierbabuena	Semilla (Clima Medio-Frio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 8.311,62	0%	\$ -	\$ 8.311,62
97	Hinojo	Semilla (Clima Calido-Medio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 3.431,87	0%	\$ -	\$ 3.431,87
98	Jengibre- Rizoma	Semilla (Clima Calido) Bolsa en malla de Kilogramo	Kilogramo	\$ 14.457,43	0%	\$ -	\$ 14.457,43
99	Limonaria- Esqueje	Semilla (Clima Cálido-Medio) Sobre de 500 Gramos	500 Gramos	\$ 40.308,24	0%	\$ -	\$ 40.308,24
100	Manzanilla	Semilla (Clima Frio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 1.922,83	0%	\$ -	\$ 1.922,83
101	Mejorana	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 3.727,07	0%	\$ -	\$ 3.727,07
102	Orégano	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 3.965,46	0%	\$ -	\$ 3.965,46
103	Romero	Semilla (Clima Medio-Frio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 11.943,87	0%	\$ -	\$ 11.943,87
104	Ruda	Semilla (Clima Medio-Frio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 2.368,21	0%	\$ -	\$ 2.368,21
105	Salvia	Semilla (Clima Medio-Frio) Sobre de 10 Gramos	10 Gramos	\$ 32.094,58	0%	\$ -	\$ 32.094,58
106	Tomillo	Semilla (Clima Medio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 3.615,29	0%	\$ -	\$ 3.615,29
107	Toronjil	Semilla (Clima Frio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 1.913,13	0%	\$ -	\$ 1.913,13





108	Valeriana	Semilla (Clima Medio-Frio) Sobre de 0,5 Gramos	0,5 Gramos	\$ 3.990,62	0%	\$ -	\$ 3.990,62
109	Arazá	Semilla (Clima Calido) Sobre de 250 Gramos	250 Gramos	\$ 38.478,02	0%	\$ -	\$ 38.478,02
110	Badea	Semilla (Clima Calido / Medio) Sobre de 50 Gramos	50 Gramos	\$ 30.204,42	0%	\$ -	\$ 30.204,42
111	Borojó	Semilla (Clima Calido / Medio) Sobre de 250 Gramos	250 Gramos	\$ 66.078,97	0%	\$ -	\$ 66.078,97
112	Brevo- Estaca	Estaca (Clima Calido/ Medio/ Frio)	Unidad	\$ 3.843,35	0%	\$ -	\$ 3.843,35
113	Cholupa – Gulupa	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 500 Gramos	500 Gramos	\$ 95.772,86	0%	\$ -	\$ 95.772,86
114	Curuba	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 500 Gramos	500 Gramos	\$ 88.233,41	0%	\$ -	\$ 88.233,41
115	Granadilla	Semilla (Clima Medio) Bolsa de 500 Gramos	500 Gramos	\$ 93.336,02	0%	\$ -	\$ 93.336,02
116	Semilla de Feijoa 500 gr	Semila (Clima Frio) Bolsa de 500 Gramos	Gramos	\$ 357.502,54	0%	\$ -	\$ 357.502,54
117	Semilla Guayaba Roja 500 gr	Semilla (Clima Calido) Bolsa de 500 Gramos	Gramos	\$ 128.865,80	0%	\$ -	\$ 128.865,80
118	Lulo	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 200 Gramos	200 Gramos	\$ 49.372,75	0%	\$ -	\$ 49.372,75
119	Maracuyá	Semilla (Clima Calido / Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 23.289,23	0%	\$ -	\$ 23.289,23
120	Mora De Castilla- Estaca	Estaca (Clima Medio / Frio)	Unidad	\$ 2.075,81	0%	\$ -	\$ 2.075,81



121	Papaya Melona Amarilla	Semilla (Clima Calido / Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 33.663,29	0%	\$ -	\$ 33.663,29
122	Papaya Melona Roja	Semilla (Clima Calido / Medio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 34.689,40	0%	\$ -	\$ 34.689,40
123	Papayuela	Semilla (Clima Calido / Medio / Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 30.483,03	0%	\$ -	\$ 30.483,03
124	Plátano	Colino (Clima Calido / Medio)	Unidad	\$ 2.729,53	0%	\$ -	\$ 2.729,53
125	Tomate De Árbol Amarillo	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 30.871,14	0%	\$ -	\$ 30.871,14
126	Tomate De Árbol Rojo	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 40.229,16	0%	\$ -	\$ 40.229,16
127	Uchuva	Semilla (Clima Medio / Frio) Bolsa de 100 Gramos	100 Gramos	\$ 25.338,64	0%	\$ -	\$ 25.338,64
131	Barra Forjada 12 Lb	Sin Cabo	Unidad	\$ 112.888,22	5%	\$ 5.644,41	\$ 118.532,63
132	Barra Forjada 14 Lb	Sin Cabo	Unidad	\$ 117.630,37	5%	\$ 5.881,52	\$ 123.511,89
133	Barra Forjada 18 Lb	Sin Cabo	Unidad	\$ 109.124,35	5%	\$ 5.456,22	\$ 114.580,57
135	Carreta Llanta Maciza 80 Litros	Carretilla	Unidad	\$ 216.227,35	19%	\$ 41.083,20	\$ 257.310,55
137	Carreta Llanta Neumática 80 Litros	Carretilla	Unidad	\$ 261.065,25	19%	\$ 49.602,40	\$ 310.667,65
141	Guañadarora 41,5 Cc	Guadaña mecanica	Unidad	\$ 2.077.574,69	5%	\$ 103.878,73	\$ 2.181.453,43
142	Guañadarora 45,7	Guadaña mecanica	Unidad	\$ 2.315.604,35	5%	\$ 115.780,22	\$ 2.431.384,56
143	Hacha De 1.5 Kg	Sin Cabo	Unidad	\$ 56.975,51	5%	\$ 2.848,78	\$ 59.824,29
152	Machete Peinilla Angosta	Machete Peinilla Angosta	Unidad	\$ 23.112,22	5%	\$ 1.155,61	\$ 24.267,84



		Malla En Alambre Galvanizado Para Encerramiento De Gallineros					
154	MOTOSIERRA 63cm	Sierra mecánica	UNIDAD	\$ 2.143.432,24	19%	\$ 407.252,13	\$ 2.550.684,37
159	Peinilla Tres Canales De 12"	Peinilla Tres Canales De 12"	Unidad	\$ 17.522,99	5%	\$ 876,15	\$ 18.399,14
160	Peinilla Tres Canales De 18"	Peinilla Tres Canales De 18"	Unidad	\$ 14.359,34	5%	\$ 717,97	\$ 15.077,30
163	Rastrillo Forjado Profesional	Sin Cabo	Unidad	\$ 23.992,65	5%	\$ 1.199,63	\$ 25.192,28
166	Serrucho Poda	Serrucho para Podar	Unidad	\$ 46.004,49	5%	\$ 2.300,22	\$ 48.304,72
167	Alambre Dulce Calibre 12	Alambre Trefilado de Acero	Kilogramo	\$ 5.641,92	19%	\$ 1.071,96	\$ 6.713,88
169	Alambre Dulce Calibre 18	Alambre Trefilado de Acero	Kilogramo	\$ 7.894,37	19%	\$ 1.499,93	\$ 9.394,30
170	Alambre Dulce Calibre 20	Alambre Trefilado de Acero	Kilogramo	\$ 8.184,84	19%	\$ 1.555,12	\$ 9.739,96
173	Plástico Calibre 2 - A 8 X 1 A 10 Mts De Ancho	Poliétileno para invernaderos	Metro	\$ 30.242,10	19%	\$ 5.746,00	\$ 35.988,10
180	Alimento Pecuario Para Gallinas Ponedoras Con Porcentaje De Proteína mínimo 18% iniciacion	Alimento Balanceado Bulto por 40K	Bulto Por 40k	\$ 128.618,23	5%	\$ 6.430,91	\$ 135.049,15
181	Alimento Pecuario Para Gallinas Ponedoras Con Porcentaje De Proteína mínimo 14% Levante	Alimento Balanceado Bulto por 40K	Bulto Por 40k	\$ 136.403,90	5%	\$ 6.820,19	\$ 143.224,09
182	Alimento Pecuario Para Gallinas Ponedoras Con Porcentaje De Proteína mínimo 15% Producción	Alimento Balanceado Bulto por 40K	Bulto Por 40k	\$ 122.331,78	5%	\$ 6.116,59	\$ 128.448,36
187	Atarraya En Nylon Calibre 5 De 12 Libras De 2 O 3 Puntas	Red de Pesca	Unidad	\$ 368.165,18	19%	\$ 69.951,38	\$ 438.116,57
188	Atarraya En Nylon De 15 Libras De 2 O 3 Puntas	Red de Pesca	Unidad	\$ 788.663,98	19%	\$ 149.846,16	\$ 938.510,13

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios y anexos que hacen parte integral de este documento y las obligaciones descritas en el mismo.



Conforme a lo anterior, la cantidad adicional de estos bienes, corresponderán al valor de diferencia, entre el presupuesto asignado para la adquisición del conjunto de bienes (lote) y el valor del cierre de la negociación como resultado de la puja por precio, **se precisa que los precios informados por el Comitente Vendedor en ningún caso pueden superar el valor máximo unitario fijado en la presente ficha técnica de negociación.**

Nota 1: El valor que se negocie se mantendrá fijo para cada tipo de bien y producto durante la vigencia 2022. El valor unitario de cada uno de los insumos que integran el lote deberá corresponder a la aplicación del porcentaje de descuento en el cierre de la operación como resultado de la puja en cada uno de los valores unitarios, para lo cual, el porcentaje del valor de la negociación respecto al cierre de la operación deberá aplicarse en cada uno de los precios unitarios. Dichos precios regirán durante la ejecución de la negociación y se precisa que, en ningún caso, el valor unitario fijado por el comitente vendedor podrá superar el valor unitario dado por el comitente comprador en este documento.

Nota 2: Las cantidades solicitadas por el Comitente Comprador están sujetas a las necesidades de la población y a la demanda que se tenga por cada tipo de proyecto.

Nota 3: En caso que el presupuesto de la Negociación, no se agote en su totalidad al adquirir las cantidades mínimas requeridas, el comisionista asignado, por instrucción de la entidad, gestionará la prórroga de la operación hasta que el presupuesto asignado se comprometa al máximo posible, de acuerdo con la modalidad de la puja y las necesidades establecidas por el Comitente Comprador.

El Comitente Comprador podrá solicitar la entrega de los productos al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de productos pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta por ciento (50%) del presupuesto negociado, previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de cantidades o la terminación anticipada en caso de la disminución en cantidad de productos antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando se dé la aceptación del comitente vendedor y el comitente comprador las solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de entrega de productos, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a lo presentado en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa.

Una vez cerrada la negociación y adjudicada la operación, a efecto de conocer los precios de los productos se procederá de la siguiente manera:

El porcentaje de ahorro resultado de la puja en la Rueda de Negociación será el que se disminuirá al Precio unitario base de cada uno de los insumos y/o herramientas del listado, tomando el número entero más cercano a la unidad por debajo (sin decimales). De esta manera, el comisionista vendedor y su comitente informarán a la firma comisionista compradora, el día de la adjudicación de la operación y a más tardar el día hábil siguiente, el valor unitario final de cada uno de los bienes (insumos y/o herramientas) que integran la lista (con los respectivos valores de IVAs discriminados).

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de la negociación será **TRES MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS, M/CTE (\$3.105.357.790,27)** valor que no incluye comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, ni costos de Bolsa.

Por su parte el IVA máximo de la negociación será de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (590.017.980,15)**



Y el valor total incluidos los costos asociados (comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de bolsa) es **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$3.732.699.099,02)**

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Comitente Comprador cuenta para la vigencia 2022 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO	RECURSO	VALOR
3122 del 04 de enero de 2022	C-4101-1500-27-0-4101100-03	11	\$ 1.178.939.750,00
19622 del 02 de marzo del 2022	C-4101-1500-27-0-4101100-02	11	\$ 11.892.969,00
12122 del 02 de marzo del 2022	C-4101-1500-24-0-4101095-02	11	\$ 8.977.706,00
12122 del 12 de enero del 2022	C-4101-1500-24-0-4101095-03	11	\$ 889.952.147,00
13422 del 18 de enero del 2022	C-4101-1500-28-0-4101037-03	10	\$ 1.483.231.790,91
19222 del 23 de febrero del 2022	C-4101-1500-28-0-4101037-02	10	\$ 14.980.655,00
13822 del 18 de enero de 2022	C-4101-1500-27-0-4101079-02	11	\$ 1.501.703,00
20022 del 03 de marzo del 2022	C-4101-1500-27-0-4101079-03	11	\$ 150.364.200,00
TOTAL			\$ 3.739.840.920,91

Expedido por el Grupo de gestión Financiera y Contable de La Unidad.

A continuación, se relaciona el nombre del proyecto de inversión que apalanca los recursos de esta contratación:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	ACTIVIDAD QUE FINANCIA	PROCESO CONTRACTUAL	INDICADOR PLAN DE ACCION
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	Fortalecimiento de las medidas de prevención y asistencia, para la población víctima a nivel nacional.	2021011000134	ENTREGAR ATENCIÓN INMEDIATA POR SUBSIDIARIEDAD	AGROPECUARIO	Número de proyectos agropecuarios apoyados con insumos, semillas y/o herramientas en municipios con riesgo de victimización identificados mediante estudio técnico de priorización establecido para Proyectos de Prevención ante las



					emergencias del conflicto armado
GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES (RYR)	Implementación de los procesos de retornos, reubicación e integración local de los hogares y comunidades víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional	2021011000068	Entregar los bienes, productos e insumos que hacen parte de los esquemas especiales de acompañamiento comunitario a entidades territoriales en el marco de la implementación de los planes de retornos y reubicaciones a nivel territorial, acorde con las competencias de la UARIV.	AGROPECUARIO	Número de esquemas especiales de acompañamiento comunitarios entregados en el marco de los planes de retorno y reubicación.
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA (RC)	Implementación de las medidas de reparación en las víctimas del conflicto armado a nivel nacional	2021011000065	Implementar coordinadamente las medidas de satisfacción y garantías de no repetición Implementar coordinadamente medidas de restitución de sujetos colectivos	AGROPECUARIO	Sujetos colectivos con medidas de satisfacción y garantías de no repetición implementadas Sujetos colectivos con medidas de restitución implementadas
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS (DAE)	Implementación de Medidas de Prevención y Asistencia para Víctimas del Conflicto Armado Nacional	2021011000134	Implementar las medidas a cargo de la Unidad en los planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	AGROPECUARIO	Asistencias técnicas para la protección, atención y asistencia para las comunidades étnicas ejecutadas.

Se precisa que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la Rueda de Negociación, para verificación y aprobación, el Comitente Vendedor deberá presentar al Comitente Comprador a través de las firmas comisionistas representantes, la documentación correspondiente al cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas previas, así como la constitución de garantías, requeridos en el presente documento, una vez cumplidos los requisitos se procederá a la entrega y y suministro de bienes y productos objeto de la adquisición. Asimismo, dispondrá de máximo un mes a partir del cierre de la Rueda de Negociación, para adelantar las acciones específicas necesarias para la adecuación o implementación de los servicios en los términos de la FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS y anexos (por ejemplo, definición de los medios de contacto como correos y números telefónicos y celulares, mecanismos de atención, control y reporte de la operación, etc.) sin perjuicio del inicio de la operación.

4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo establecido para la ejecución de la negociación es dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación y legalización de la negociación y hasta el 15 de diciembre de 2022.

La solicitud de entrega de los Productos se hace por demanda los 7 días de la semana las 24 horas del día, para lo cual, el comitente vendedor deberá estar disponible para cumplir con las solicitudes, situación que será informada por el supervisor designado por el comitente comprador.



Conforme a estas solicitudes el comitente vendedor debe realizar las entregas de los productos y bienes con un tiempo no mayor a diez (10) días calendario, pedidos que serán informados a través del Supervisor designado por La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Se precisa que, dentro del mes inicial de la negociación, el comitente vendedor deberá adelantar las acciones necesarias para la implementación de los servicios en los términos de las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios y anexos, y una vez vencido el término se procederá a la prestación del servicio objeto de la adquisición.

El Comitente Comprador, a través del supervisor de la negociación, deberá coordinar con el Comitente Vendedor, la entrega de insumos y herramientas en cualquier parte del territorio Nacional, objeto de la negociación y entrega en la cobertura solicitada.

El Comitente Comprador, a través del supervisor de la negociación, deberá coordinar con el Comitente Vendedor, el proceso de prestación del servicio en la cobertura solicitada.

5. AREA DE COBERTURA PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Área de cobertura El desarrollo de la operación de la negociación será en todo el territorio Nacional, no obstante, es importante anotar que las zonas de atención pueden ser urbanas y/o rurales (Departamentos, Municipios, Corregimientos, Veredas) de cualquier parte del territorio colombiano.

Todos los Comitentes Vendedores deberán diligenciar y firmar el **Anexo No. 3 “Certificación de Cobertura”**, en el que se establece que una vez cerrada la negociación, se compromete a ejecutar cualquier servicio en cualquier departamento, municipio, vereda o corregimiento del país donde se plantee la necesidad, cuyo punto de referencia **será el listado enunciado a continuación en este documento; sin embargo, este listado corresponde a una cifra histórica y puede variar según las necesidades establecidas por el Comitente Comprador.**

Históricamente desde el año 2012 hasta diciembre de 2021, éstos han sido los municipios con más entregas de Bienes y Productos de acuerdo a las iniciativas que fueron enviadas, evaluadas y aprobadas:

ENTREGAS REALIZADAS 2012 AL 2021 POR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS

DEPARTAMENTO	AÑOS										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
MUNICIPIOS											
ANTIOQUIA											0
ALEJANDRIA									2		2
AMALFI		1									1
ANORI										1	1
ARGELIA					1				1	1	3
BETULIA							1		1		2
BRICEÑO						1					1
CACERES	1					1	1				3
CAREPA		2			1					1	4
CAUCASIA					1						1





CARMEN DE VIBORAL									1	1	
CONCORDIA									1	1	
CHIGORODO						1				1	
DABEIBA				1				2		3	
EL BAGRE			1			1				2	
EL PEÑOL								1		1	
ITUANGO						1				1	
JERICO								2			
LIBORINA								2			
MUTATA	1		1					1		3	
NECHI		1						1		2	
REMEDIOS						1				1	
RECETOR								1		1	
SAN FRANCISCO				1						1	
SAN LUIS				1				1	1	3	
SAN RAFAEL								1			
SAN ROQUE								1		1	
SEGOVIA								1		1	
TARAZA						1				1	
TURBO				1				4	1	6	
URRAO				1		4				5	
VALDIVIA						1				1	
VEGACHI			1							1	
VIGIA DEL FUERTE	1	1		1				1		4	
YOLOMBO								2		2	
ZARAGOZA				1				1		2	
ARAUCA										0	
ARAUQUITA				1				1	3	1	6
FORTUL	1		1			1					3
SARAVENA						1					1
TAME	2		1		2	1		1			7
BOLIVAR											0
EL PEÑON		1						1			2
MARIA LA BAJA								2	1		3
MAHATES								1			1
MONTECRISTO				1							1
MORALES								1			1
NOROSI								1			1



RIO VIEJO								1		1	
SAN ESTANISLAO								1		1	
SAN PABLO								1		1	
SANTA ROSA DEL SUR				1				1	2	4	
BOYACA										0	
PISBA				1						1	
CAQUETA										0	
ALBANIA			1							1	
BELEN DE LOS ANDAQUIES						1				1	
CARTAGENA DEL CHAIRA								1		1	
CURILLO									1	1	
EL PAUJIL								1		1	
LA MONTAÑITA						1				1	
MILAN				1					2	1	4
MORELIA								1		1	2
PUERTO RICO						1					1
SAN JOSE DEL FRAGUA								1			1
SAN VICENTE DEL CAGUAN							1				1
SOLANO								1			1
VALPARAISO								1			1
CASANARE											0
CHAMEZA									1		1
HATO COROZAL						1					1
LA SALINA				1							1
OROCUE										1	1
SACAMA				1							1
CAUCA											0
ARGELIA								1			1
BALBOA										1	1
BUENOS AIRES									1		
CALOTO								1			1
CORINTO								1			1
EL TAMBO									1		1
JAMBALO				1				1			2
LOPEZ DE MICAY									1	1	2
MERCADERES										1	1
MIRANDA							1			1	2
MORALES							1				1



PATIA							1			1
PIAMONTE				1						1
SANTA ROSA				1						1
SANTANDER DE QUILICHAO								1		
SILVIA									1	1
SUAREZ							1			1
TIMBIQUI	2									2
TORIBIO				1						1
CESAR										0
ASTREA								1		1
EL COPEY		1								1
MANAURE									2	2
PELAYA				1					1	2
PUEBLO BELLO								1		1
CUNDINAMARCA										0
TOPAIPÍ								2		2
VIOTA								1		
CHOCO										0
ACANDÍ				1						1
ALTO BAUDO				1				1	1	3
BAJO BAUDO				1						1
CARMEN DEL DARIEN							1			1
EL CARMEN DE ATRATO		1		1				3		5
EL LITORAL DEL SAN JUAN	1			1	1				1	4
ISTMINA								1		1
JURADO	1									1
LORO				1						1
MEDIO ATRATO				1						1
MEDIO BAUDO				1						1
MEDIO SAN JUAN								1		1
QUIBDO			1							1
RIOSUCIO				1			1		1	3
SIPI				1				1		2
TADO							1			1
UNGUIA								2		2
CORDOBA										0
MONTELIBANO						1		1		2
MONTERIA									1	1



PUERTOLIBERTADOR									1	1
SAN JOSE DE URE					1	1		1		3
TIERRALTA				1						1
GUAINIA										0
BARRANCO MINAS				1						1
GUAVIARE										0
CALAMAR					1					1
EL RETORNO					1				1	2
MIRAFLORES	1				1				1	3
SAN JOSE DEL GUAVIARE	1	1			1					3
HUILA										0
HOBO			1							1
PITALITO								1	1	2
LA GUAJIRA										0
DIBULLA				1			1			2
FONSECA								2		2
MAICAO	1									1
MAGDALENA										0
SITIONUEVO	2									2
CIENAGA									1	1
META										0
EL CASTILLO				1						1
FUENTE DE ORO								1		
LA MACARENA								1		1
LEJANIAS					1				1	2
MAPIRIPAN	1							1		2
MESETAS						1				1
PUERTO CONCORDIA				1		1				2
PUERTO LLERAS				1			1			2
PUERTO RICO				1	1				1	3
URIBE					1					1
VISTAHERMOSA					1				2	3
NARIÑO										0
BARBACOAS					1			1		2
CUMBITARA						1				1
EL CHARCO				1				1		2
EL ROSARIO						1				1
FRANCISCO PIZARRO								1		1





IPIALES			1							1
LA LLANADA		1								1
LA TOLA								1		1
LEIVA	1				1			1		3
LOS ANDES	1				1			2		4
MAGÜI						1		1		2
MOSQUERA								1		1
OLAYA HERRERA					1	1				2
POLICARPA	1		1		1			1		4
RICAURTE	3	1						1		5
ROBERTO PAYAN					1	1				2
SAMANIEGO	2	1								3
SAN ANDRES DE TUMACO					1				1	2
SANTA BARBARA					1			1		2
NORTE DE SANTANDER										0
ABREGO					1					1
CACHIRA				1						1
CONVENCION	1		1					1		3
EL CARMEN				1				1		2
EL TARRA	1						1			2
HACARI								1		1
LA PLAYA				1						1
OCAÑA				1						1
SAN CALIXTO	1			1	1			1		4
SARDINATA								1		1
TEORAMA				1		1				2
TIBU							1		1	2
PUTUMAYO										0
MOCOA								1	1	2
ORITO				1		1			1	3
PUERTO ASIS							1			1
PUERTO CAICEDO								1		1
PUERTO GUZMAN							1			1
PUERTO LEGUIZAMO					2	1			1	4
SAN MIGUEL	1					2			1	4
VALLE DEL GUAMUEZ				2		1				3
VILLAGARZON	1					1				2
QUINDIO										0



CALARCA										1	1
RISARALDA											0
APIA									1		1
PUEBLO RICO						1					1
SANTANDER											0
EL PEÑON				1							1
GUAVATA					1						1
BARRANCABERMEJA										1	1
SUCRE											0
CHALAN									1		
MORROA		1									1
ROBLE										1	1
SAN ONOFRE									1		1
TOLIMA											0
ANZOATEGUI				1							1
ARMERO									1		1
ATACO		2		1					1	1	5
CAJAMARCA				1							1
CHAPARRAL		1							1		2
ESPINAL		1									1
FRESNO		2									2
LERIDA		1	1								2
LIBANO		1									1
PLANADAS									1		1
RIOBLANCO			1						1		2
RONCESVALLES				1							1
ROVIRA				1							1
VALLE DE SAN JUAN									1		1
SAN ANTONIO			1								1
VALLE DEL CAUCA											0
BUENAVENTURA				1	1	1					3
BUGALAGRANDE				1							1
DAGUA						1					1
EL DOVIO						1	1				2
FLORIDA			1								1
JAMUNDI							1				1
PRADERA				1					1		2
TULUA			1						1		2



VICHADA											0	
CUMARIBO					1						1	
Total general		32	19	16	23	47	29	39	26	85	48	364

No obstante, esta cobertura de entrega puede variar según las necesidades establecidas por el Comitente Comprador, con ocasión de las actividades misionales del comitente comprador y las características del proceso de contratación.

6. FORMA DE PAGO

El comitente comprador, pagará el valor de la negociación al comitente vendedor a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa en pagos mensuales contra el valor de los bienes efectivamente entregados así:

PAGOS DE LA OPERACIÓN

El Comitente Vendedor presentará factura con los respectivos soportes aquí descritos, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes inmediatamente siguiente al corte de prestación de servicios autorizados por el Comitente Comprador y efectivamente prestados. El Comitente Comprador, hará la revisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en caso de requerir ajustes o subsanaciones el Comitente Vendedor deberá realizarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes para proceder con el trámite del mes, en caso de superar la fecha se procederá para el trámite del siguiente mes.

El Comitente Comprador aplicará todos los descuentos de Ley a que haya lugar. La factura debe contener la relación de los servicios prestados con descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, el IVA (para los casos que aplique) y el valor total.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura mensual por parte del Comitente Vendedor, y estas deberán ser radicadas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Este proceso está sujeto a la verificación del supervisor designado, validando los soportes de entrega a satisfacción en el territorio definido por el Comitente Comprador, sin que este trámite se exceda de los 5 días hábiles de cada mes, siguientes a la prestación del servicio. El cómputo del plazo establecido estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional

La facturación se realizará teniendo en cuenta solamente los servicios aprobados y recibidos a satisfacción por el Comitente Comprador. Únicamente se reconocerán los valores correspondientes a los productos que hayan sido efectivamente entregados por el Comitente Vendedor previo informe y autorización del supervisor encargado por el Comitente Comprador respecto de los productos que autorice entregar.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LA OPERACIÓN:

Se realizarán pagos mensuales durante la vigencia 2022 mes vencido que se realizarán conforme a las actividades y/o servicios provistos por el comitente vendedor, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación, los cuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos establecidos para el pago así:

- a) La presentación de los informes, soportes debidamente firmados por el supervisor designado por el Comitente Comprador y requisitos exigidos en la ejecución de la negociación.
- b) La factura que cumpla con todos los requisitos de Ley;
- c) Formato para trámite de pago de convenios o proveedores
- d) La certificación de recibido a satisfacción expedida por parte del supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radiación de la factura;



- e) Certificación expedida por Contador Público o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, acompañada de la planilla de pago de aportes detallada correspondiente al mes que se está efectuando el pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, acompañada de la copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- f) La certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para personas jurídicas, en el Grupo de Gestión Financiera, previa aprobación y aceptación del supervisor por los servicios efectivamente prestados en el mes anterior.
- g) Presentación de reporte resumen firmado por la persona designada del comitente vendedor, con la relación de los soportes que son cobrados en la factura presentada, con identificación del número de factura, mes de prestación de servicio, fechas de prestación de cada servicio, funcionario o contratista beneficiado.
- h) Para la revisión, validación y aprobación de la documentación previa al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con (3) tres días hábiles siguientes a la radicación, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con (1) un día para la subsanación de las observaciones formuladas en caso de que proceda.

NOTA 1: La facturación se realizará teniendo en cuenta solamente los servicios aprobados y recibidos a satisfacción por el Comitente Comprador. Únicamente se reconocerán los valores correspondientes a los servicios que hayan sido efectivamente prestados por el Comitente Vendedor previo informe y autorización del supervisor encargado por el Comitente Comprador respecto de los servicios que autorice ejecutar.

NOTA 2: Para el mes de diciembre de 2022 deberá presentar dos facturas, la primera correspondiente a los servicios prestados los primeros 15 días del mes radicada en la fecha establecida por el Comitente Comprador de acuerdo la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia. La segunda factura (en caso de existir necesidad de ello) en la fecha establecida por el Comitente Comprador para reconocer los últimos servicios prestados durante el mes de diciembre la cual debe ser radicada en la fecha establecida por el Comitente Comprador de acuerdo la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia.

NOTA 3: El **comitente vendedor** dará cumplimiento a la operación en los términos en que está sea celebrada a través de los sistemas de negociación administrados por BMC. Para tal efecto la Entidad Estatal, deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por el comisionista comprador y por el sistema de compensación de la Bolsa Mercantil de Colombia debiendo asumir los costos y gastos asociados cuando por su demora se utilicen mecanismos de comité arbitral que ésta última haya previsto para poder dar cumplimiento extemporáneo a las obligaciones derivadas de operaciones aceptadas para su compensación y liquidación.

Los recursos de giro de la operación deberán ser entregados al sistema de compensación de la Bolsa Mercantil en la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación de pago, como máximo, y a la hora que sea fijada para la realización y acreditación de pagos, de tal manera que los mismos se encuentren a disposición de esa entidad en la fecha de cumplimiento de la obligación de pago.

FORMA DE PAGO DE LA OPERACIÓN:

El pago al comitente vendedor se realizará a través del sistema de compensación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.- BMC de acuerdo con los procedimientos establecidos por la bolsa. Cuando la Entidad Estatal prevea la existencia de mecanismos de supervisión o interventoría para el presente Contrato de Comisión, los mismos deberán ajustarse a los procedimientos de compensación y liquidación de la operación celebrada, no pudiendo retenerse pagos sino en virtud del proceso de liquidación de las



operaciones previsto por la BMC, siempre que el mecanismo o procedimiento para la realización de descuentos o retenciones haya sido objeto de divulgación al mercado a través de la ficha técnica de negociación.

NOTA UNO: Los registros presupuestales de la operación se realizarán a nombre del comitente (s) vendedor (s), y el pago de la operación, costos asociados se realizarán a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de acuerdo con los procedimientos establecidos por la bolsa.

NOTA DOS: La Entidad Estatal a través del Grupo de Gestión Financiera previa solicitud del supervisor y entrega de los documentos mencionados en el presente contrato para el pago de los bienes y servicios recibidos del Comitente vendedor, tales como facturas, informes, actas de recibo, seguridad social, etc., efectuará las retenciones de impuestos según las normas tributarias vigentes (RETENCIONES EN LA FUENTE, RETEIVA, RETEICA) y demás tasas y contribuciones a que haya lugar, por lo cual la Entidad Estatal será la responsable directa de su declaración y pago ante la DIAN y la Secretaria de Hacienda

NOTA TRES: Las deducciones tributarias tales como RETENCIONES EN LA FUENTE, RETEIVA, RETEICA y demás contribuciones a que haya lugar, originadas de los pagos al comitente vendedor, en ejecución del presente contrato y de la operación, que sean efectuadas por el comisionista comprador, con cargo a la garantía líquida, previa autorización del supervisor, serán responsabilidad del comisionista comprador, así como la declaración y pago de la mismas ante la DIAN y secretaria de Hacienda. (Cuando aplique)

Para la amortización de la Garantía Líquida (cuando aplique), el comisionista comprador deberá presentar al supervisor las facturas, informes y pagos de seguridad social, así como la certificación de las deducciones realizadas y su pago ante la DIAN y la secretaria de Hacienda, la ejecución y amortización de la garantía líquida se hace teniendo en cuenta el total de la factura (Valor Bruto más IVA).

PAGOS POR COSTOS ASOCIADOS A LA NEGOCIACION:

Los costos que correspondan a los servicios prestados por la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) deberán ser pagados con cargo a la vigencia 2022 y en los términos fijados por dicha entidad.

En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa.

FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA NEGOCIACION

Los costos que correspondan a los servicios prestados por BMC deberán ser pagados en los términos fijados por esas entidades para tal efecto. Por lo anterior, la Entidad Estatal deberá girar y poner a disposición del sistema de compensación los recursos que correspondan con anterioridad a la fecha en que éstos deban ser pagados, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de la operación.

GENERALIDADES PARA TODOS LOS PAGOS:

NOTA 1°: LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2°: EL COMITENTE VENDEDOR con la celebración de la operación, aceptan que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la presente negociación.



NOTA 3°: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: EL COMITENTE VENDEDOR pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la operación, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

NOTA 4°: EL COMITENTE VENDEDOR no podrá condicionar el normal desarrollo de la ejecución, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que presta el servicio, a los pagos pactados con el comitente comprador.

NOTA 5°: El pago al **COMITENTE VENDEDOR** depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el Comitente Comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente documento y en todos los casos informará de manera oportuna al Comisionista, Comitente Vendedor y a la instancia que se requiera.

NOTA 6°: Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura mensual por parte del Comitente Vendedor, y estas deberán ser radicadas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Este proceso está sujeto a la verificación del supervisor designado, validando los soportes de entrega a satisfacción en el territorio definido por el Comitente Comprador, sin que este trámite se exceda de los 5 días hábiles de cada mes, siguientes a la prestación del servicio. El cómputo del plazo establecido estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional.

NOTA 7°: Los pagos se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el Comitente Comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

La demora en el pago por causa imputable al **COMITÉ VENDEDOR** o por la interrupción del plazo para el pago por requerimientos de la entidad, no podrá interpretarse como incumplimiento de los plazos señalados en el presente documento para el pago, ni implicará responsabilidad de la Unidad para las Víctimas.

NOTA 8°: EL COMITENTE VENDEDOR no podrá condicionar el normal desarrollo de la ejecución, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que presta el servicio, a los pagos pactados con el comitente comprador.

El pago al **COMITENTE VENDEDOR** depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el Comitente Comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente documento y en todos los casos informará de manera oportuna al Comisionista, Comitente Vendedor y a la instancia que se requiera.

NOTA 9°: RADICACION DE LAS FACTURAS VIGENCIA 2022: El **COMITENTE VENDEDOR** deberá entregar la factura mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente de ejecución, relacionando los servicios efectivamente prestados en el mes anterior. El Comitente Comprador, aplicará todos los descuentos de Ley a que haya lugar. La factura debe contener la relación de los servicios prestados con descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, el IVA (para los casos que aplique) y el valor total.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas vigentes de facturación electrónica y conforme a su condición tributaria.

NOTA 10° FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas. La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal.



- La facturación se realizará teniendo en cuenta solamente los servicios aprobados y recibidos a satisfacción por el Comitente Comprador. Únicamente se reconocerán los valores correspondientes a los servicios que hayan sido efectivamente prestados por el Comitente Vendedor previo informe y autorización del supervisor encargado por el Comitente Comprador respecto de los servicios que autorice ejecutar.

7. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al quinto (5) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 2:00 pm, adjuntando cada uno de los documentos soporte de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios, remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo (2) día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m., entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

El presente proceso de adquisición en el plan anual de adquisiciones del Comitente Comprador está clasificado en UNSPSC como se indica a continuación; sin embargo, no se considera una condición de participación que deba ser acreditada por los comitentes vendedores interesados en participar en la negociación.

Código UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SIGNIFICADO
10121600	10	12	16	Alimento para pájaros y aves de corral
10121700	10	12	17	Alimento para peces
10101700	10	10	17	Peces
10151500	10	15	15	Semillas y plántulas Vegetales
10151600	10	15	16	Semillas de cereales
10151700	10	15	17	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10151800	10	15	18	Semillas y plántulas de especias
10152000	10	15	20	semillas y esquejes de árboles y arbustos
10171500	10	17	15	Abonos organicos y nutrientes para plantas
10171600	10	17	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
11162100	11	16	21	Telas o tejidos especiales
13102000	13	10	20	Plásticos Termoplásticos



21101800	21	10	18	Aparatos dispersores o Aspersores Para Agricultura
21111500	21	11	15	Equipo de pesca comercial
24101500	24	10	15	Camiones Industriales
24111500	24	11	15	Bolsas
24112000	24	11	20	arcones y cestas
24112200	24	11	22	Latas y Cubos
24112700	24	11	27	Estibas
26121500	26	12	15	Alambre Eléctrico
27111500	27	11	15	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27111900	27	11	19	Herramientas gruesas y de acabado
27112000	27	11	20	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
30111600	30	11	16	Cemento Y Cal
31152200	31	15	22	Alambres no eléctricos de hierro y acero
31151500	31	15	15	Cuerdas
39111600	39	11	16	Iluminación exterior y artefactos
78101800	78	10	18	Transporte de carga por carretera
78121600	78	12	16	Servicios de manejo de materiales
78131500	78	13	15	Bodegaje de productos agrícolas
78141500	78	14	15	Servicios de organización de Transportes

8. CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

Podrán participar en proceso de selección las personas naturales y jurídicas, legalmente capaces para obligarse, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal, por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la documentación, celebrar y ejecutar la presente negociación, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

1. Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar la documentación para el presente proceso.
2. Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y con el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.
3. Garantizar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
5. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar la presente negociación.
6. No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el contrato correspondiente.
7. No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC (artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016)



8. Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.
9. Estar inscrito en el RUP, de conformidad con las disposiciones de los artículos 221 y 2.2.1.1.1.5.1., de los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, respectivamente.

Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas:

CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No 1)

El comitente vendedor debe allegar la carta de presentación firmada por su representante legal por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la documentación y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el acta de inicio en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el proponente debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto **Anexo No 1** Carta de Presentación de la documentación:

- i) Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica,
- ii) Su voluntad de participar en el presente proceso
- iii) Su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo proceso y su conformidad con unas y otras,
- iv) Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de los documentos, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés.

La presentación y firma de la **carta de presentación (Anexo No 1)** no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ficha técnica de Negociación, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la documentación individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de la presente negociación objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.



- a. Si el representante legal de la persona jurídica nacional o de la sucursal en Colombia tiene limitaciones estatutarias para presentar la documentación con las condiciones de participación o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el acta de inicio en caso de resultar adjudicatario, debe presentar simultáneamente con la documentación copia o extracto del acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social correspondiente.
- b. Si el comitente vendedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar, el documento de existencia y representación legal correspondiente expedido por la entidad competente.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el comitente vendedor debe anexar copia de dichos estatutos.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para los efectos previstos en este numeral, son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

La documentación de los comitentes vendedores extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con la documentación y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del comitente vendedor o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación,
- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.
- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.
- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.



En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

PERSONAS NATURALES CON REGISTRO MERCANTIL

Deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de ejecutar la negociación, o su documento equivalente en caso de ser personal natural extranjera.

Este certificado debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de la rueda de negociación del proceso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su documentación, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), de acuerdo con el modelo suministrado en la respectiva ficha técnica de negociación y en el **Anexo No 4 “Modelo Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal”** en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

- a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los comitentes vendedor es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la documentación y en la ejecución de la presente negociación, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.

En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

- c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.
- d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario



del presente proceso, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.
- g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del contrato derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del contrato.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Unidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor de la negociación que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Los aspectos relacionados con la participación de consorcios y de uniones temporales en el proceso de contratación y en la ejecución de la presente negociación se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL COMITENTE VENDEDOR, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

El comitente vendedor deberá allegar una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del comitente vendedor, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

PODERES

Los comitentes vendedores pueden presentar la documentación por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y



podrán incluir, a juicio del comitente vendedor, las de firmar y presentar la documentación y, en caso de que este resulte adjudicatario de la presente negociación, la celebración de este.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los comitentes vendedores o, tratándose de consorcios o uniones temporales, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

- a) Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal —sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, de los últimos seis (6) meses a la fecha de la presentación de los documentos, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieron, a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la documentación.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

- b) Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.
- c) Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
- d) Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

ANTECEDENTES FISCALES

El comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), NO podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).



Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), NO podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que expida la Procuraduría General de la Nación.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)

Con el fin de verificar que los comitentes vendedores no registren antecedentes judiciales que los inhabiliten, se deberá allegar el resultado de la consulta que en tal sentido genera la Policía Nacional correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal (personas jurídicas).

Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUP)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del comitente vendedor o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de cada uno de sus integrantes, se encuentra vigente y en firme; para el caso de los consorcios y uniones temporales, de cada uno de sus integrantes.



Para los efectos antes mencionados, los los comitentes vendedores incluirán en su propuesta la certificación de su **inscripción** vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes. En todo caso, la Unidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El comitente vendedor debe aportar debidamente diligenciado el **Anexo No 6 “Compromiso anticorrupción”**

9. CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

Documentos Para Acreditar La Capacidad Financiera y Organizacional

La verificación financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los comitentes vendedores, validando si cuentan con los recursos suficientes para ejecutar las actividades solicitadas en el pliego de condiciones, garantizando optimizar los recursos y el buen manejo de estos, evitando al máximo incumplimientos que supongan sanciones

Con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, todos los Comitentes vendedores deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar este documento vigente y en firme **con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales conforme al decreto 579 de 2021.**

- **Consortios, Uniones temporales**

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales conforme al decreto 579 de 2021.

- **Comitentes Vendedores Extranjeros**

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal en lengua original, acompañada de traducción simple al idioma español, **con los valores expresados en la moneda funcional colombiana**, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los Comitentes vendedores naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar la información financiera a 31 de diciembre correspondiente a los últimos tres(3) periodos fiscales, informe suscrito por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el comitente vendedor en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente



aceptados para preparar su información y estados financieros en cumplimiento con las Normas internacionales de información financiera NIIF.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

INDICADORES FINANCIEROS

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o Igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o Igual a 60%
Razón Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o Igual a 2
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 90% del presupuesto asignado (Negociación+IVA)

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada por el comitente comprador y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el comitente vendedor cumple con el indicador, salvo que su Utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Capacidad Organizacional

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del comitente vendedor y se establece con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual 11%
Rentabilidad del Activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual 4%

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad organizacional solicitada y que puede continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

- Consortios, Uniones temporales**

Para verificar los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se calcularán los indicadores de manera ponderada de acuerdo a la participación de cada integrante de la Unión Temporal, Consorcio, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria del resultado de las diferentes variables luego de determinar la ponderación de cada una de ellas, de ninguna manera se realizará sumatoria sin tener en cuenta la participación o ponderación de cada comitente vendedor





frente a la Unión Temporal o consorcio, de cada variable que compone el indicador, lo anterior con el fin de validar su participación y aporte financiero frente al proceso de contratación. Entiéndase ponderación “como el peso que se atribuye a cada variable dentro de un conjunto que se pretende medir o expresar en un indicador”; por lo tanto, las fórmulas para determinar los indicadores en Consorcios, Uniones Temporales son las siguientes:

$$((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación})+...)$$

LIQUIDEZ=

$$\frac{((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación})+...)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) +....)}$$

$$((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) +....)$$

ENDEUDAMIENTO=

$$\frac{((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación})+...)}{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) +....)}$$

$$((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) +....)$$

COBERTURA DE INT=

$$\frac{((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación})+...)}{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) +....)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = ((\text{Capital de trabajo del participante A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Capital de trabajo del participante B} * \% \text{ de participación})+...)$$

Para verificar la capacidad organizacional, se calculará de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

$$\frac{((\text{Valor utilidad operacional participante A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional participante B} * \% \text{ de participación}) +....)}{((\text{Valor patrimonio participante A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor patrimonio participante B} * \% \text{ de participación})+...)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

$$\frac{((\text{Valor utilidad operacional participante A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional participante B} * \% \text{ de participación}) +....)}{((\text{Valor Activo total participante A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor Activo total participante B} * \% \text{ de participación})+...)}$$



La Bolsa Mercantil procederá a realizar la verificación de la capacidad financiera y organizacional a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en este documento.

La Bolsa mercantil verificará la capacidad financiera y organizacional del comitente vendedor que asegure al comitente comprador la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos de los indicadores financieros referidos.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Conforme al decreto 579 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se realizará con la información que conste en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal**, entendiéndose éste, como el periodo en el que analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con los requisitos habilitantes financieros, según los datos que constan en el RUP respecto a los tres (3) últimos periodos fiscales o desde su primer cierre fiscal.

NOTA 1. Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada por el comitente comprador y que está habilitado para continuar con el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador “Razón de cobertura de intereses”; en este caso el comitente vendedor cumple con dicho indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador “Razón de cobertura de intereses”.

NOTA 2: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal, se calculará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, El Capital de Trabajo del comitente vendedor será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

10. CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio, son las condiciones de obligatorio cumplimiento para los bienes y/o productos ofrecidos.

Con la firma del **Anexo No 5 de “Aceptación de Especificaciones Técnicas”**, el comitente vendedor se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por el comitente comprador, en el **Anexo No 2 Especificaciones Técnicas**.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

El Comitente Vendedor deberá allegar debidamente suscrito por su representante legal el **Anexo No. 2 “Especificaciones técnicas”** (documento con condiciones para cumplimiento) y el **Anexo No 5 “Aceptación de especificaciones técnicas”** (documento para diligenciamiento y firma).

El Comitente Vendedor acreditará que los bienes y/o productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para este proceso y se encuentran descritas y contenidas en el **Anexo Técnico No. 2 “Especificaciones técnicas”**, para lo cual deberá presentar el **Anexo No 5 “Aceptación de especificaciones técnicas” debidamente diligenciado y firmado**, en señal a que se comprometen a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por el Comitente Comprador, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.



Es importante anotar, que la información contenida en el **Anexo Técnico No. 2 de “Especificaciones Técnicas”**, NO puede ser modificado en ninguna forma por el Comitente vendedor, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige el Comitente Comprador, que por tanto son de obligatorio cumplimiento.

De igual manera para cumplimiento de las especificaciones y características técnicas de los servicios, el comitente vendedor deberá tener en cuenta tanto el **Anexo Técnico No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** como lo estipulado en el **Documento de Condiciones Especiales** donde se define: el nombre del producto, categoría, calidad y normas que aplican al producto, generalidades de descripción del producto, requisitos que debe cumplir el producto, tipo de empaque y rotulado, embalaje y unidad de pago. Las fichas técnicas de producto se encuentran en el Documento de Condiciones Especiales.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007: *“...De la verificación de las condiciones de los proponente en su inciso primero frente al RUP establece que: “...No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas...”*

No obstante lo anterior el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 -*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP* indica: *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley...”*

Así las cosas, la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia se realizará de la siguiente manera:

PARA LOS INTERESADOS QUE TENGAN RUP

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comitente Vendedor, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, como mínimo:

- 5 códigos UNSPSC de SUMINISTROS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS.
- 4 códigos UNSPSC de HERRAMIENTAS
- 2 códigos UNSPSC de SERVICIOS RELACIONADOS (tabla códigos UNSPSC aplicados al proceso).

Para efectos de facilitar el manejo de la información, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, indicando los consecutivos del RUP con los que se acreditará la experiencia, la entidad estatal y los SMMLV. En los documentos podrá relacionar los códigos que corresponden a las 3 líneas (Suministros De Plantas y Animales Vivos, Herramientas, y Servicios Relacionados).

Los códigos deben encontrarse relacionados en los contratos del RUP del comitente vendedor, teniendo en cuenta las siguientes condiciones generales:

- a) Valor: El sumatorio total del valor de (los) contrato(s) acreditados debe ser igual o superior a **3.695,37** MLMV (cifra que representa el valor de la negociación incluido IVA).
- b) Contratante: Entidades públicas o privadas.



c) Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha de presentación de los documentos.

Nota 1: Es importante indicar que la verificación de la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP, para el caso No 1, es decir "Para los Interesados que tengan RUP".

Nota 2: La Bolsa Mercantil de Colombia – BMC verificará únicamente para cumplimiento de esta condición técnica la experiencia de los contratos que contengan todos los códigos UNSPSC relacionados en este numeral, acreditados en el RUP, y que tengan los salarios mínimos solicitados, de la siguiente manera:

- Certifique como mínimo CINCO (5) códigos de Suministros de Plantas y Animales Vivos de DIEZ (10), mínimo CUATRO (4) de los DIECISIETE (17) de Herramientas, y mínimo DOS (2) códigos de Servicios Relacionados de los (4), que se encuentren relacionados en la siguiente tabla. El Comitente Vendedor podrá señalar los códigos en **MÁXIMO CUATRO (4) contratos** que considere requiere para que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial determinado para este proceso expresado en SMMLV, es decir **3.695,37 SMLMV ó,**
- Certifique mínimo ONCE (11) códigos UNSPSC así; CINCO (5) códigos en Suministros de Plantas y Animales Vivos, CUATRO (4) códigos en Herramientas y DOS (2) códigos en Servicios Relacionados, de los TREINTA Y UNO (31) códigos listados en la siguiente tabla **en un solo contrato**, y que el valor del contrato certificado sea igual o superior al presupuesto oficial determinado para este proceso expresado en SMMLV, es decir **3.695,37 SMLMV.**

CÓDIGOS UNSPCS			
SUMINISTROS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS	HERRAMIENTAS		SERVICIOS RELACIONADOS
10101700	11162100	26121500	78101800
10121600	13102000	27111500	78121600
10121700	21101800	27111900	78131500
10151500	21111500	27112000	78141500
10151600	24101500	30111600	
10151700	24111500	31151500	
10151800	24112000	31152200	
10152000	24112200	39111600	
10171500	24112700		
10171600			

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES QUE TENGAN RUP:

La experiencia del oferente plural (Consortios, Uniones Temporales), podrá ser acreditada de la siguiente manera:

- a) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consortios o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en



forma proporcional a su porcentaje de participación.

- b) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcios o Unión Temporal.

La inscripción en el RUP de cada uno de los comitentes vendedores debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la presentación de documentos.

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

PARA LOS INTERESADOS QUE NO CUENTEN CON RUP:

Se verificará la experiencia mediante la presentación de certificación(es), que acrediten el cumplimiento del comitente vendedor en negociaciones celebradas con entidades públicas o privadas que estén plenamente identificadas con Nit, cuyos contratos se encuentren ejecutados, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que los objetos de estos contratos tengan relación con el objeto de la presente negociación: “adquirir, entregar, y suministrar bienes y productos agropecuarios”
- b) Que la sumatoria del valor de la certificación o certificaciones sea igual o superior al valor de la negociación incluido IVA, expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) es decir **3.695,37**
- c) En caso de presentarse certificaciones por adiciones, prorrogas y cesiones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal.
- d) La certificación debe contener las actividades y/o obligaciones del contrato certificado.
- e) Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso (COP), el comitente comprador procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del contrato.
- f) La certificación debe ser expedida por el representante legal o por la autoridad competente o con facultades para tal efecto en las Entidades públicas y/o privadas.
- g) La certificación debe contener la fecha de inicio y fecha de terminación, del contrato ejecutado con Entidades públicas y/o privadas
- h) La certificación debe contener dirección, teléfono y fecha de expedición de la certificación.
- i) Para acreditar la experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el comitente vendedor en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el porcentaje de participación.

No se aceptará para la acreditación de la experiencia actas de liquidación, copia de los contratos, actas de inicio o terminación.

Las Certificaciones que no se presenten tal y como se indica en el presente numeral NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.



CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES QUE NO CUENTEN CON RUP:

La experiencia del comitente vendedor plural (Consortios, Uniones Temporales), podrá ser acreditada mediante certificación(es), de acuerdo con lo mencionado en el presente numeral y teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consortios o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación
- b) En caso de Consortios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consortios o Unión Temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME:

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021, el cual regula la Ley 2069 de 2020, se dispuso que:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

(…)”

En este sentido, y con el propósito de adoptar medidas que promuevan y faciliten la participación de Mipyme en el sistema de compras públicas, la Unidad establece como criterio diferencial para los COMITENTES VENDEDORES que acrediten su condición de Mipyme de la siguiente manera:

- Certifique como mínimo CINCO (5) códigos de Suministros de Plantas y Animales Vivos de DIEZ (10), mínimo CUATRO (4) de los DIECISIETE (17) de Herramientas, y mínimo DOS (2) códigos de Servicios Relacionados de los (4), que se encuentren relacionados en la siguiente tabla. El Comitente Vendedor podrá señalar los códigos en **MÁXIMO CINCO (5)** contratos para que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial determinado para este proceso expresado en SMMLV, es decir 3.695,37 SMLMV.

CÓDIGOS UNSPCS



SUMINISTROS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS	HERRAMIENTAS		SERVICIOS RELACIONADOS
10101700	11162100	26121500	78101800
10121600	13102000	27111500	78121600
10121700	21101800	27111900	78131500
10151500	21111500	27112000	78141500
10151600	24101500	30111600	
10151700	24111500	31151500	
10151800	24112000	31152200	
10152000	24112200	39111600	
10171500	24112700		
10171600			

NOTA 1: la condición de Mipyme deberá ser acreditada mediante el registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos comerciales suscritos por el estado colombiano, pero que no rige en las convocatorias limitada que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

ANEXO DE COBERTURA

Todos los Comitentes Vendedores deberán diligenciar y firmar el **Anexo No. 3 “Certificación de Cobertura”**, en el que se establece que una vez cerrada la negociación, se compromete a ejecutar cualquier servicio en cualquier departamento, municipio, vereda o corregimiento del país donde se plantee la necesidad, cuyo punto de referencia **será el listado enunciado en el numeral 5. “COBERTURA” de este documento; sin embargo, este listado corresponde a una cifra histórica y puede variar según las necesidades establecidas por el Comitente Comprador.**

11. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.



La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de las condiciones previas a la negociación de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo la Bolsa entenderá la aceptación de los mismos.

12. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA Y COMITENTE COMPRADOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista compradora y comitente comprador de obligatorio cumplimiento para la ejecución de la negociación, así:

Además de las **obligaciones propias** de la naturaleza de la operación y de las legales reglamentarias que le son aplicables a la sociedad comisionista compradora y al comitente comprador, las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes también establecidas en la carta de intención:

- 1) Ejecutar el Contrato de Comisión cifiéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
- 2) Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
- 3) Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal conforme a la necesidad y las condiciones presentadas en los documentos técnicos y herramientas y procedimientos de la BMC;
- 4) Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
- 5) Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
- 6) Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
- 7) Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
- 8) Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;
- 9) Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
- 10) Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la



BMC;

- 11) Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
- 12) Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
- 13) Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
- 14) Hacer validación y remitir a la entidad estatal soporte de la verificación de requisitos habilitantes del Comitente Vendedor adjudicatario de la Rueda de Negociación en Bolsa Mercantil;
- 15) Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo la siguiente obligación: (constituir una garantía de única de cumplimiento, en los siguientes términos:

- **Garantía única de cumplimiento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato por valor asegurado del veinte 20% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán al Comitente Comprador.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL COMITENTE COMPRADOR

- 1) Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación y ejecución de la negociación.
- 2) Realizar la entrega al comitente vendedor de la información técnica necesaria para la ejecución de la negociación.
- 3) Evaluar los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión de la negociación.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato de comisión y de la negociación, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría de la Unidad para las Víctimas y demás disposiciones aplicables a la materia.
- 5) Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de la negociación, para velar por su calidad a través del supervisor.
- 6) Efectuar los pagos señalados en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la misma.
- 7) Analizar y responder los requerimientos que formule comitente vendedor
- 8) Exigir al comitente vendedor la ejecución idónea y oportuna del objeto de la negociación.



- 9) Prestar la colaboración necesaria al comitente vendedor para la adecuada ejecución de la negociación.
- 10) Respetar la autonomía administrativa, financiera y técnica del comitente vendedor.
- 11) Efectuar la liquidación del contrato de comisión y de la negociación dentro del término contractual
- 12) Ejecutar las demás actividades que se requieran para la debida y oportuna ejecución de la negociación.

13. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones de estricto cumplimiento a cargo de la Sociedad Comisionista Vendedora y el Comitente Vendedor durante la ejecución de la negociación:

OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR:

1. Conocer todas y cada una de las actividades del “*Procedimiento para apoyo con insumos y herramientas para Proyectos Agropecuarios*”¹ del Proceso de Gestión de Prevención y Atención de Emergencias, establecido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con el objetivo de que se desarrolle, en el orden y tiempos establecidos.
2. Ejecutar las actividades detalladas en el presente documento y en el Anexo Técnico No. 2 según lo establecido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para dar cumplimiento a las solicitudes que se realicen de manera urgente, situación que le será informada previamente al comitente vendedor por el supervisor designado por la Unidad.
3. Garantizar el Talento Humano (personal) competente para llevar a cabo cada una de las solicitudes realizadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y así cumplir con las especificaciones y los requerimientos según las necesidades establecidas por la misma. Igualmente se debe tener la disponibilidad de este personal las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia de la operación (ver Anexo Técnico No. 2”).
4. Garantizar durante la ejecución del contrato una sede administrativa (propia o arrendada) en el territorio Nacional, la cual debe contar con una (1) línea telefónica fija, una (1) celular, (1) fax, equipos de cómputo (con acceso permanente a internet de banda ancha), correo electrónico, elementos de papelería, y todos aquellos insumos de oficina necesarios para poder desarrollar el objeto de la operación. (Anexo Técnico No. 2). Dicha sede debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones y su respectivo plan de emergencia.
5. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la Unidad, o aquella a la cual tenga acceso en la ejecución del contrato. La información que se genere durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial y de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Por tal razón, dicha información debe ser entregada a la Unidad, por parte del contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
6. Cumplir con la adecuada entrega de la documentación de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas indicadas por el Sistema de Gestión Documental y Archivo de la Entidad conforme en la Ley General de Archivos 594 de 2000 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno y demás cuando este aplique.
7. Garantizar las contrataciones que se requieran para las entregas de los bienes y productos en los sitios establecidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; De igual manera la ejecución de

¹ <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/procedimiento-para-ejecucion-de-proyectos-agricolas-v1/20423>



pagos y compras que se requieran durante el desarrollo de las actividades, serán asumidas por el comitente vendedor.

8. Cumplir con los estándares de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo con relación a la Ley 1562 de 2012, al Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 del 2015, Decreto 1077 del 2015, Decreto 596 del 2016, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020, resolución 910 del 2008, Resolución 0312 de 2019 demás requeridos demás requeridos, regulados por las normas técnicas y legales vigentes aplicables en todas las solicitudes de entrega de bienes y productos que sean autorizadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y ejecutadas en nombre de ella (Ver Anexo Técnico No. 2).
9. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto de la negociación.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las actividades y procesos.
11. Dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos para el almacenamiento, manejo, transporte (decreto 1609 de 2002) y manejo de emergencias de sustancias peligrosas (bienes y productos agropecuarios).
12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
13. El comitente vendedor seleccionado deberá entregar certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que el contratista aplicó para el 2021 o 2022 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme con la Resolución 0312 del 2019 y Circular 0071 de 2020, obteniendo un resultado de ACEPTABLE. En caso de que el comitente vendedor seleccionado sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura sus integrantes deberán entregar dicha certificación.
14. El comitente vendedor seleccionado deberá entregar Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) vigente. En caso de que el comitente vendedor seleccionado sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura sus integrantes deberán entregar el Manual.
15. El comitente vendedor seleccionado deberá entregar Matriz de identificación valoración de riesgos y determinación de controles, con metodología GTC 45 de los trabajadores a su cargo. En caso de que el comitente vendedor seleccionado sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura sus integrantes deberán entregar la Matriz.
16. El comitente vendedor seleccionado deberá entregar Certificado curso de 50 horas en SG_SST y licencia de la persona encargada del manejo del sistema. En caso de que el comitente vendedor seleccionado sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura sus integrantes deberán entregar el certificado y licencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMITENTE VENDEDOR:

1. Cumplir con la Política del sistema integrado de gestión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, relacionada con la gestión de aspectos e impactos ambientales, el uso eficiente de los recursos hídrico y energético, gestión integral de los residuos y cumplimiento de la normatividad legal aplicable a la actividad a realizar.
2. Confirmar todas las comunicaciones que el Comitente Comprador realice al Comitente Vendedor emitiendo una comunicación escrita, por correo electrónico o por correo certificado cuando así se requiera.
3. Realizar el alistamiento, empaqueo y embalaje de los productos objetos del presente contrato, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, y con las características definidas en el presente documento.
4. Cumplir con las calidades del suministro de bienes y productos conforme a las condiciones y características técnicas de los bienes y/o productos y demás establecidos en el presente documento.



(Ver Anexo Técnico No. 2, anexo No. 3 y Documento de Condiciones Especiales)

5. Garantizar el servicio de transporte, en todo el territorio nacional, en cualquier departamento, municipio, corregimiento o vereda del país, con el objetivo de desarrollar en el orden y en los tiempos establecidos, de conformidad con las actividades del procedimiento, los documentos pre y contractuales, de acuerdo con las indicaciones que brinde LA UNIDAD para tal efecto. Los vehículos empleados deben tener vigente la documentación con relación a la revisión técnico-mecánica, emisiones de contaminantes, SOAT y licencia de tránsito y por el lado de los conductores su licencia de conducción y curso de manejo defensivo.
6. Garantizar el adecuado almacenamiento, manejo, transporte y distribución de los Bienes y Productos solicitados en las órdenes de servicio acorde con la normatividad ambiental aplicable.
7. Cumplir con las actividades de cargue, transporte y descargue de todos los Bienes y Productos relacionados en la solicitud en los tiempos establecidos y con el cumplimiento total de la normativa vigente aplicable².
8. Remitir a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante correo electrónico indicado por el supervisor, las características de la prestación del servicio para la entrega de los Bienes y Productos que se tienen programados tales como empaque, embalaje, cargue, descargue, así como la información relacionada con el transporte, datos del camión y de la persona que realizará la entrega una vez solicitada la orden de servicio de acuerdo con los tiempos señalados en el numeral 2 del Anexo Técnico No. 2.
9. Contar con el Plan estratégico de Seguridad vial de conformidad con la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, en caso que le aplique.
10. Entregar los Bienes y Productos de cada una de las solicitudes en los lugares establecidos por la Unidad, y a la(s) persona(s) autorizada(s) por la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias para que sean revisados y se expida el certificado de recibo a satisfacción del bien o producto.
11. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo de la operación se le impartan por parte del supervisor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
12. Garantizar durante la ejecución de la operación la infraestructura logística, administrativa y técnica requerida (ver Anexo Técnico No. 2)
13. Verificar que la infraestructura administrativa cuente con todos los requerimientos de seguridad industrial que garantice el bienestar de los trabajadores y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación
14. Contar con elementos de oficina que cumplan con los estándares normativos de puestos de trabajo en sede administrativa.
15. Todas las actividades de logística que impliquen riesgos para los trabajadores involucrados deben estar analizados y controlados por ej.: riesgo eléctrico, caídas al mismo o diferente nivel, etc.
16. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe que deberá contener como mínimo: Información de las intervenciones (entregas) realizadas, precisando lugares de ejecución, fechas, descripción técnica del apoyo realizado, relación de Bienes y/o Elementos y sus valores unitarios, valores totales de las entregas, avances porcentuales, en dinero, y en bienes y productos, relacionar los aportes identificados por las entregas provenientes de entidades participantes en las mismas.
17. Garantizar el Recurso Humano (Coordinador de proyecto y almacenista) competente para llevar a cabo cada una de las solicitudes, manteniendo comunicación permanente con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sobre el desarrollo de la operación, por lo anterior, dentro del personal mínimo ofrecido siempre debe existir un enlace directo con la Unidad es decir un Coordinador de proyecto, que pueda suministrar información y atender las solicitudes y los envíos en el momento que sea requerido. Estos deben contar con los medios de comunicación necesarios para estar constantemente enlazado. Deben tener línea y teléfono celular, y una cuenta de correo electrónico activa.

² Resolución Numero 00074 De 2002



18. Asumir todos los costos directos e indirectos generados en la ejecución de la operación conforme a la totalidad de las condiciones señaladas en el presente documento, así como en los Anexos Técnicos No. 2 y No 3 Documento de Condiciones Especiales (características técnicas de producto, talento humano, empaque, embalaje, cargue, descargue, honorarios, viáticos, impuestos, arriendos, servicios, comunicaciones, entre otros).
19. Asumir los costos de empaque, embalaje, cargue, transporte, descargue, gastos de viaje tales como combustibles, peajes, pago transporte ferri, carga, descarga y deberá responder en caso de pérdida y/o deterioro de los Bienes y Productos a entregar.
20. Responder por los daños causados a terceros que se deriven de la ejecución de la operación.
21. Presentar mensualmente informe de actividades a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sobre la ejecución de la operación, indicando las entregas realizadas, los lugares, las cantidades y los tipos de Bienes y Productos, y reportar sus costos. De la misma manera debe relacionar el valor ejecutado de la negociación y el saldo por ejecutar a la fecha del informe, con los respectivos porcentajes.
22. Suministrar al personal, para la ejecución de la operación todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores y sus fichas técnicas.
23. Capacitar a todo el personal en los riesgos asociados a las actividades.
24. Previo a la ejecución de las labores, se debe realizar un análisis de los riesgos asociados en seguridad y Salud en el Trabajo antes de la actividad, con el fin de prevenir accidentes laborales.
25. Realizar capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, sobre normas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y atención de emergencias.
26. Cuando la Unidad lo requiera, permitir y encontrarse disponible para realizar las visitas de monitoreo y seguimiento a las solicitudes previamente aprobadas, que se encuentren en curso y/o que ya hayan sido finalizadas.
27. Disponer de los Bienes y/o Productos solicitados en tiempo, modo y lugar, como mínimo una (1) hora de anticipación por parte del Proveedor.
28. Elaborar un documento al finalizar cada entrega de Bienes y Productos, en donde se certifique el recibido a satisfacción, el cual deberá estar avalado por el colaborador o funcionario de la Unidad y firmado por el representante autorizado por el Proveedor.
29. Suministrar la identificación del personal del comitente vendedor, encargado de la logística entre el área administrativa y la Unidad en aras de garantizar la seguridad de las personas y bienes que regularmente utilizan el servicio.
30. Asumir todos los costos que se generen en caso de presentarse algún daño, descomposición y/o fallas técnicas en los Bienes y Productos, o cualquier otra situación que impida la entrega, proporcionando el reemplazo de manera inmediata.
31. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los Bienes y Productos, de conformidad con lo solicitado en el presente documento, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por la autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.
32. Poner a disposición de la operación una bodega que cumpla con los requisitos estipulados en seguridad industrial que garantice el bienestar de los trabajadores y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación además de las normas establecidas por las autoridades sanitarias competentes.
33. Atender solicitudes independientes y por separado de Bienes y Productos, cuando así lo requiera la Unidad. En los casos que el comitente comprador requiera transportar por vía Aérea, Vía Fluvial y/o Marítima insumos, el comitente vendedor estará en la obligación de **alistar y embalar** bajo condiciones especiales los Bienes y Productos y deberá utilizar materiales reciclables, reciclados o biodegradables para el embalaje de los productos. No se permite el uso de icopor asumiendo el comitente vendedor todos los costos adicionales en los que se incurra para entregar los Bienes y Productos en la terminal correspondiente con las características requeridas por la necesidad.



34. Mantener un listado actualizado y disponer de cada una de las hojas de seguridad de los productos, para suministrar al transportador dicha información a la hora de transportar los productos.
35. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se pueda llegar a cometer en la ejecución del objeto del contrato.
36. Suministrar los bienes o productos de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento listado (**Tabla N°1- PRECIOS BASE**) y las características técnicas de los productos, indicadas en los Anexo 2 - Especificaciones Técnicas y - Documento de Condiciones Especiales.
37. Cumplir cabalmente con las cualidades, calidades y cantidades requeridas y descritas en la propuesta.
38. Cumplir con las indicaciones dadas por La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para efecto de todas las entregas de bienes y productos.
39. Identificar todos y cada uno de los bienes entregados con una marca distintiva que defina que son Bienes y/o Productos suministrados por la **Unidad para las Víctimas** y que está prohibida su comercialización.
40. Obtener, validar y remitir a la Unidad los certificados de ICA para todos y cada uno de los bienes y productos que por su naturaleza lo requieran dentro de esta negociación.
41. Garantizar que los productos entregados por el proveedor deberán contar con la ficha técnica de seguridad, para el caso de agroquímicos y químicos comprados deberán contar con las certificaciones INVIMA a las que haya lugar.
42. Procurar que para el suministro de materiales se utilicen productos biodegradables, de bajo impacto ambiental y que sean elaborados a partir de materiales ecológicamente sostenibles.
43. Brindar materias primas e insumos de calidad al igual que proporcionar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación. El proveedor velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable. Así mismo, el proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra.
44. Garantizar que durante el suministro y transporte de los materiales para realizar la entrega, principalmente aquellos que se encuentren compuestos por sustancias de hidrocarburos, se deben tomar las medidas necesarias de empaque y embalaje a fin de evitar posibles derrames o deterioro de los productos. En el caso que puedan llegar a deteriorarse o a generar derrame alguno, se deberá realizar la recolección del residuo cumpliendo con la normatividad ambiental aplicable.
45. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte de los materiales, insumos o productos a suministrar cuenten con la revisión técnico mecánica y de contaminantes como lo establece el Decreto Ley 19 de 2012 en el Artículo 201. Además del SOAT y licencia de tránsito.
46. Se debe realizar de conformidad a la normatividad ambiental legal vigente la gestión y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y de manejo especial, según lo establecido en 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 284 del 2018, Resolución 1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20 y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital, frente a los programas posconsumo para residuos peligrosos y de manejo especial que se generen durante las actividades contractuales y otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión -Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD. Si a ello hubiere lugar.
47. Todas las instalaciones deben contar con los requerimientos de emergencia, en relación con rutas de evacuación, salidas de emergencia, planos del lugar donde se indique el punto de encuentro, extintores acordes al tipo de riesgos, botiquines de primeros auxilios y todos aquellos elementos que se requieren para atender una emergencia, plan de emergencias y tener capacitada y entrenada la brigada de emergencias.



48. Las instalaciones deben contar con zonas de almacenamiento de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, que cumplan con los requerimientos técnicos correspondientes.
49. Efectuar el mantenimiento de los vehículos proporcionados por el comitente vendedor para el cumplimiento del objeto de la presente negociación y asumir todos los costos y gastos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados para el transporte de los Bienes y/o Productos objeto de la operación. Este se debe realizar en un sitio autorizado por la Autoridad Ambiental respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 6, Capítulo 1, y la Resolución 1457 de 2010 o la norma que lo modifique o adicione, en cuanto a las actividades relacionadas con cambios de aceite, cambios de filtros, cambios de autopartes que hayan estado en contacto con sustancias de hidrocarburos y la disposición final de las llantas usadas.
50. Llevar estricto control de las entregas y saldos de la negociación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas no podrá pagar bienes que sobrepasen el valor de la operación.
51. El comitente vendedor debe contar con un sistema de información que le permita llevar el control de las solicitudes realizadas, la ejecución, el registro estadístico de compromisos y pagos, que facilite el seguimiento y control de la prestación de los servicios y pagos al recurso humano, y poner a disposición el Comitente comprador esta información (en presentación mensual), adjunto al informe de gestión mensual o cuando sea requerida.
52. Realizar la Identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida.
53. El comité vendedor deberá dar cumplimiento al Decreto 1496 del 2018 por medio del cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos. Si a ello hubiere lugar.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

“Toda información, personal, bases de datos y su correspondiente configuración, que llegue a estar en posesión o en conocimiento de las partes en relación con el presente contrato será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de Comitente Comprador. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato, podrá ser comunicado a un tercero sin la autorización previa y por escrito por parte del comitente comprador. El comitente vendedor debe acatar y cumplir las políticas de Seguridad de la Información definidas por la Unidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las funciones derivadas de la presente Negociación. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de la presente Negociación.

El comitente vendedor debe suscribir acuerdos de confidencialidad individual con el personal o empresas que contrate o disponga para la ejecución de las actividades u obligaciones del presente proceso.

En caso que sea solicitado por la Unidad, el Comitente Vendedor debe realizar y certificar el borrado seguro de los datos personales de población víctima, obtenidos y generados en el marco de la ejecución del contrato.

14. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICION DE PENALIZACIONES – CASTIGOS Y DESCUENTOS

El comitente vendedor deberá cumplir con los tiempos establecidos y requisitos establecidos para realizar las entregas encomendadas y con los estándares acordados en la Ficha Técnica de Negociación, anexos Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio y normatividad aplicable.



Así pues, se ha dispuesto, que, si el comitente vendedor incumple con alguno de los presentes términos, el Comitente Comprador podrá aplicar la siguiente penalización que de antemano es aceptado por el comitente vendedor que resulte adjudicatario así:

PENALIZACION PROMEDIO POR RETRASO EN LA ENTREGA ACORDADA REQUERIDA POR EL COMITENTE COMPRADOR	
CONCEPTO DE DESCUENTO	PENALIZACION POR DIA DE RETRASO
1. En el evento en que el Comitente Vendedor exceda una (1) hora en el horario de arriba para entrega de bienes y productos frente al horario solicitado, se realizará un descuento del 5% del valor del pedido antes de IVA. En caso de que la demora ascienda, se penalizará un 5% adicional por cada día de retraso en la entrega, valor que será descontado de la factura con la cual se está cobrando el pedido.	5% sobre el valor del pedido
2. En el evento en que el Comitente Vendedor haga entregas incompletas (cantidades faltantes o insumos que no corresponden a las especificaciones requeridas), se realizará una penalización del 5% del valor de los insumos faltantes antes de IVA y tendrá hasta 3 días calendario para completar la orden.	5% sobre el valor de los insumos identificados como faltantes
3. En el evento en que el Comitente Vendedor no cumpla el tiempo señalado en el numeral (2) para subsanar la entrega y realizarla completa, se realizará una penalización del 5% del valor TOTAL del pedido antes de IVA.	5% sobre el valor TOTAL del pedido antes de IVA.
4. En el evento en que el Comitente Vendedor no cumpla el tiempo señalado para la entrega de las Garantías de los insumos solicitados ³ por parte del Comitente Comprador (dentro de la lista total de insumos y productos), se realizará una penalización del 5% del valor de los insumos solicitados en garantía.	5% sobre el valor de los insumos solicitados en Garantía
Esta penalización no podrá exceder el 10% del valor total de la negociación. La única excepción será cuando existan causas de fuerza mayor o causas atribuibles al comitente comprador, debidamente acreditadas. En caso de llegar al 10% establecido, el comitente comprador podrá solicitar a la Bolsa a través de la Sociedad Comisionista Compradora la declaratoria de incumplimiento de la operación en los términos dispuestos en su Reglamento.	

15. OBLIGACIONES NO COMPENSABLES POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Y A CARGO DE COMITENTE VENDEDOR

Se entiende por obligaciones no compensables aquellas circunstancias diferentes a calidad, oportunidad y entrega, conforme a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación, que la entidad considere debe incluir, para lo cual tendrá como respaldo la solicitud garantías adicionales tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.2.2.18 del Decreto 1082 de 2015.



1. La indebida acreditación de las condiciones de participación
2. El cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los trabajadores dispuestos para el cumplimiento de la ejecución.

Estas obligaciones serán cumplidas por fuera del Sistema de Compensación, Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y serán cumplidas directamente entre los comitentes, en consecuencia, la liberan de todo tipo de responsabilidad por el cumplimiento de estas obligaciones.

16. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el comitente vendedor seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Comitente Comprador - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con ocasión de la ejecución de la negociación y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria.) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal.

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	De la negociación sin IVA	El término de ejecución de la negociación y un (1) año más.
Calidad de los bienes y Servicios	20%		El término de ejecución de la negociación y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%		El término de ejecución de la negociación y un (1) año más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%		El término de ejecución de la negociación y tres (3) años más.

En todo caso, corresponderá al Comitente Comprador que las solicita, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, aprobación, ejecución y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

RIESGO	SMMLV	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	400	valor de la negociación SIN IVA	Igual al plazo de ejecución de la negociación

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados el comitente comprador (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y el comitente vendedor, limitado ello únicamente a los daños producidos por el comitente vendedor con ocasión de la ejecución de la negociación amparada, y serán beneficiarios tanto el comitente comprador (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del comitente vendedor o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor de la negociación o prórroga en su vigencia, EL COMITENTE VENDEDOR estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el comitente vendedor.





El comitente comprador establecerá en la ficha de técnica de negociación, el mecanismo que proceda para restablecer las garantías, cuando el comitente comprador incumpla su obligación de obtenerlas, ampliarlas o adicionarlas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante,
- ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales,
- iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos,
- iv) Cobertura expresa de amparo patronal y
- v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios; el valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por el comitente comprador, es decir, 400 SMMLV.

17. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de comisión y de la negociación estará a cargo de la **Directora de Gestión Interinstitucional – DGI**, o quien designe la Secretaria General de la Unidad.

El Supervisor ejercerá control sobre la ejecución de la operación, los recursos, y adicionalmente tendrán las siguientes funciones particulares de su proceso:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato de comisión y de la negociación, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia.
2. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato de comisión y de la negociación.
3. Coordinar con el Comisionista y comitente Vendedor la programación del desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual al comitente vendedor en los temas relacionados al objeto de la negociación.
5. Realizar el correspondiente Informe de Supervisión.
6. Exigir al comisionista y al comitente vendedor la entrega de los informes de cada servicio efectivamente prestado.
7. Ejercer control sobre cada uno de los recursos específicos, teniendo en cuenta las directrices y actividades planteadas en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y anexos.
8. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto de la negociación.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que surja en el desarrollo del objeto de la negociación.
10. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos de la negociación.
11. Presentar informes de la ejecución de la negociación mensualmente.
12. Solicitar la liquidación del contrato de comisión y de la negociación dentro del término legal.
13. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos.
14. Velar por el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto.
15. Las demás contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA UNIDAD.



17.1 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será limitado a Mipyme toda vez que el valor de la negociación es mayor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$125.000)** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio industria y turismo.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con los riesgos identificados y analizados por el comitente comprador, los riesgos identificados durante las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales se han plasmado en la siguiente matriz que tiene como objeto, primero su identificación, y en segundo lugar su forma de mitigarlo.

DESCRIPCION DE RIESGOS

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, para lo cual se utilizó la metodología de valoración de riesgos contenida en el Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link : <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias> - Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8.

El orden de prioridad fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto



5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	6	7	8	9	10





No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	2	2	4	BAJO	Unidad	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.	1	1	2	BAJO	Si	Dependencia que establece a necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de los bienes y servicios a contratar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generarse la declaratoria de desierto del proceso.	3	4	7	ALTO	Unidad	Se debe efectuar Análisis del Sector y estudio de Mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor de la solución a entregar. (# 4 art 2,2,1,1,2,1,1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	1	2	BAJO	SI	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontrato actual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten operaciones cruzadas en el mercado de compras públicas y una misma firma comisionista represente tanto al Comitante Comprador como al Comitante Vendedor en la misma negociación	Retraso en el inicio y ejecución del contrato por afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma	2	3	5	MEDIO	Bolsa Mercantil de Colombia	Aplicación del Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia 3.1.2.3.1.7 Operaciones Cruzadas. Cualquier Negociación de Físicos será susceptible de realizarse bajo la modalidad de "Operación Cruzada" por las sociedades comisionistas miembros, excepto las del mercado de compras Públicas - MCP	1	1	2	BAJO	SI	La BMC y la Firma Comisionista identificada	Etapa precontractual	Formalización del Contrato de Comisión	Reglamento de Bolsa Mercantil	Cuando se identifique la situación



4	General	Externo	Contratación	Técnico	El Comitente vendedor; Proveedor; Cooperante seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido o y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato por afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma	4	3	7	ALTO	Unidad -comitente vendedor	Se establecen plazos perentorios para la ejecución del contrato (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prorrogas y/o adiciones), de no allegarse dentro del término se requerirá al Comitente vendedor; Proveedor; Cooperante.	1	2	3	BAJO	Si	Dependencia que genera la necesidad. La BMC y el comisionista vendedor	Inicio etapa precontratual	Finalización Ejecución y Terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.
---	---------	---------	--------------	---------	---	--	---	---	---	------	----------------------------	---	---	---	---	------	----	--	----------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	---



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato y la negociación por falta de intervéntora y/o supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato.	3	4	7	ALTO	Unidad -comitente vendedor	Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. (art. 2.2.1.1.1.4.1 D. 1082/15) Realizar la designación y comunicación del Supervisor (Art. 83 Ley 1474/11)	1	2	3	BAJO	Sí	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos y en la ficha técnica de negociación, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato y la negociación, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	3	3	6	ALTO	Unidad	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	1	2	3	BAJO	SI	Dependencia que establece la necesidad -La BMC y el comisionista comprador	Inicio etapa precontrato actual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Comitente vendedor; Proveedor; Cooperante.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. Puede generar afectación en los tiempos de ejecución.	3	3	6	ALTO	Unidad -comitente vendedor	Revisión oportuna de la documentación inherente a los productos informes del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Comitente vendedor; por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato y la negociación.	Afectación de la ejecución del contrato, la negociación, insatisfacción de la necesidad y, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	ALTO	Comitente vendedor /BMC	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, la negociación y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	MEDIO	SI	Comitente vendedor Supervisor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato, la negociación y generar desequilibrio contractual.	1	3	4	BAJO	Comitente vendedor /BMC	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	BAJO	SI	Comitente vendedor - comprador	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el Comitente vendedor; Proveedor ; Cooperantes en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato y la negociación.	2	2	4	BAJO	Unidad -comitente vendedor	Revisión de documentos radicados por el Comitente vendedor; Proveedor; Cooperante para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	BAJO	SI	Comitente vendedor y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el sondeo de mercado no posea un análisis estadístico que permita validar el cumplimiento de requisitos técnicos de los Bienes y/o Servicios	Que la estimación de Precios e interpretación de la cifra sean erradas y conlleven a establecer valores y comportamientos (estadísticos) errados en el proceso	3	4	7	ALTO	Unidad	Identificar con el análisis de mercado si se tiene pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad y establecer las condiciones más favorables para la Entidad	1	4	5	MEDIO	SI	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual-	Etapas precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento o abogado o GGC	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión del estudio o mercado por parte de las áreas encargadas e involucradas	Durante la etapa de planeación



12	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidad en la elaboración del estudio previo y ficha técnica de negociación por parte del equipo técnico, financiero y jurídico	Incumplimiento del plan de acción/ selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad /declaratoria de desierto del proceso.	3	4	7	ALTO	Unidad-BMC	Quien elabora los estudios previos del sector y mercado debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente. Conformación del equipo multidisciplinario técnico, jurídico y financiero.	1	1	2	BAJO	SI	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapas precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento o abogado GGC	hasta la aprobación de la necesidad a contratar por el comité de contratación	Conformación de equipo multidisciplinario que revise jurídica, técnica y financiera los Estudios previos en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros	Durante la etapa de planeación
13	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	baja calidad en la prestación de los servicios o bienes	3	5	8	EXTREMO	Comitente vendedor / BMC	Elaboración de estudios de mercado que permitan establecer el precio artificialmente bajo. Especificar	1	1	2	BAJO	SI	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Desde la elaboración del estudio previo del	En la adjudicación del contrato	Análisis del estudio o previos, sector	Durante el periodo de selección



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						suministra dos e incumplimiento de las condiciones técnicas contempladas dentro del proceso, por lo cual no se satisface la necesidad completamente / incumplimiento contractual que podría afectar la ecuación económica						detalladamente los requerimientos técnicos mínimos solicitados durante el proceso precontractual, verificar la existencia de precios artificialmente bajos y solicitar la respectiva justificación						mercado y del sector			y mercado en SEC OP II	



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en el sistema bursátil de BMC para la realización de la rueda de negocio	Retraso o incumplimiento de los plazos pactados para compra y entrega de los bienes y servicios	2	3	5	MEDIO	Bolsa Mercantil de Colombia	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema	2	2	4	BAJO	SI	Comisionista comprador	Desde la publicación de la intención de compra	Una vez adjudicada la operación	A través de la verificación de la disponibilidad de la página del BMC	Cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	general	externo	ejecución	naturaleza	Eventos de la naturaleza a fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del objeto contractua	1	2	3	BAJO	Comitente comprador -comitente vendedor	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	3	2	5	MEDIO	SI	Comisionista comprador y comisionista vendedor	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Vencimiento del plazo del contrato	Comisionista vendedor	En la ocurrencia del hecho



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
16	Específico	Interno	Contratación	Operacionales	Falta de participación activa e incumplimientos por parte de los líderes de los procesos en las reuniones programadas. Esto puede generar retrasos en las definiciones y aprobaciones y cronogramas.	1. Desgaste administrativo. 2. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional. 3. Demandas judiciales en contra la Entidad	2	3	5	MEDIO	Bolsa Mercantil de Colombia	Sensibilización por parte de la secretaria de General y del equipo de Gestión contractual para lograr vincular al proceso las personas responsables de las definiciones o aprobaciones requeridas.	2	3	5	MEDIO	SI	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual-BMC	Desde la etapa precontractual hasta la terminación y liquidación del contrato	Con el acta de liquidación del contrato	Revisión del cumplimiento de la planeación y control por parte la Entidad	Permanente



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Ambiental	Afectación en la ejecución derivada de faltas o fallas a la normatividad ambiental.	Incumplimiento de la normatividad ambiental (aplicada de acuerdo con el objeto contractual)	2	3	5	MEDIO	Comitente vendedor	en la estructuración del proceso las exigencias de licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	supervisor del contrato y la BMC-comitente vendedor - comitente vendedor	Desde el Inicio del contrato	Con el acta de liquidación del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Permanente
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Comitente vendedor /BMC	El Comitente vendedor deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	SI	Supervisor del contrato -BMC-comisionista comprador - comitente vendedor	En la ocurrencia del evento	Con el acta de recibo a satisfacción del contrato	Permanente	en la ocurrencia del hecho



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	Comitente vendedor /BMC	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	supervisor del contrato y la BMC-comitente vendedor-comitente vendedor	Planeación y ejecución	Con la descripción del acta de recepción a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	En el momento de la estructuración del proceso



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
20	General	Externo	Ejecución	Social	Dificultades en el desarrollo de las actividades del contrato por decisiones gubernamentales para el manejo del COVID-19	Suspensión o prórroga del plazo contractual.	4	4	8	EXTREMO	Compartido	Mitigación mediante la evaluación previa del entorno social y político para contemplar medidas frente a los posibles incidentes. Conocimiento previo de las normas socio-ambientales.	4	3	7	ALTO	SI	Área técnica y Comité vendedor	En la ocurrencia del evento	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato y la negociación.	permanente



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
21	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en las entregas de ayuda humanitaria en especie por causas de desabastecimiento de los bienes, una vez se emita la respectiva orden de entrega	Que se presente Incumplimiento por parte del comitente vendedor en la entrega o las entregas de los productos o bienes establecidos en el contrato	2	1	3	BAJO	Comitente Vendedor/BMC	Prever las condiciones actuales en la entrada de elementos al país y estar actualizado en normatividad comercial	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato y la BMC-comitente vendedor	Inicio de la Operación	Liquidación Contractual	Monitoreo a través de actas y listados de asistencia de las reuniones	Mensualmente - Durante toda la ejecución



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
22	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Terminación de relación comercial entre el Comitente Vendedor y sus distribuidores mayoristas o de sus marcas, una vez se emita orden de entrega de los bienes o productos	Que se presente Incumplimiento por parte del operador en la entrega o las entregas de los productos o bienes establecidos en el contrato	1	2	3	BAJO	Comitente Vendedor	Establecer un listado de proveedores alternativo para atender posibles eventualidades	1	1	2	BAJO	SI	Comitente vendedor	El momento que se presente la eventualidad, el Comitente vendedor deberá aplicar su respectivo plan de Contingencia, que deberá ser validado por el supervisor del contrato	Fin de la Operación	Monitoreo a través de actas y listados de asistencia de las reuniones	Mensualmente - Durante toda la ejecución



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza de tipo climático (tierra, Agua, Aire)	Que se presente incumplimiento por parte del operador en la (s) entrega (s) de los productos o bienes establecidos en el contrato	2	2	4	BAJO	CC-CV	Orientar al operador sobre cómo debe proceder ante las eventualidades de orden natural y climático; y una adecuada planeación de la ejecución para evitar realizar entregas en momentos de ocurrencia de este tipo de eventos. Consultas con el IDEAM, alcaldes y gobernadores	1	1	2	BAJO	SI	Comitente vendedor / Supervisor	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Monitoreo a través de actas y listados de asistencia de las reuniones	Mensualmente - Durante toda la ejecución



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Disminución representativa de capital de trabajo del Comitente Vendedor por circunstancias ajenas a la ejecución de la negociación	Incumplimiento en la entrega de bienes y productos establecidos en el contrato	1	2	3	BAJO	Comitente Vendedor	Generar reuniones de seguimiento periódicas con el operador para prevenir las variaciones en las tasas de cambio y Tener alternativas de crédito que le permitan una normal ejecución del contrato y la negociación.	1	1	2	BAJO	SI	Comitente vendedor	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Monitoreo a través de actas y listados de asistencia de las reuniones	Mensualmente - Durante toda la ejecución



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Desabastecimiento, capacidad de producción o especulación de precios en el mercado, una vez se emita la orden de entrega de los bienes o productos	Incumplimiento en la entrega de los bienes o productos	1	3	4	BAJO	Comitente Vendedor	Establecer un plan de contingencia con alternativas que le permitan cumplir con las condiciones y características técnicas exigidas	1	2	3	BAJO	SI	Comitente vendedor	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Monitoreo a través de actas y listados de asistencia de las reuniones	Mensualmente - Durante toda la ejecución



26	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Desabastecimiento y falta de capacidad de producción, debido a la forma de pago de La Unidad a 60 días calendario, en caso de tratarse de la Sociedad es consideradas como grandes empresas se realizarán dentro de los 120 días calendario.	Incumplimiento en la entrega de los bienes o productos	1	3	4	BAJO	Comitente Vendedor	Establecer programas de entregas que permitan prevenir posibles aumentos en las solicitudes de pedido de Bienes y/o Productos	1	2	3	BAJO	SI	Comitente vendedor	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Monitoreo a través de actas y listados de asistencia de las reuniones	Mensualmente - Durante toda la ejecución
27	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICAS	Dificultades de entrega por ser de difícil acceso	Que se presente Incumplimiento por parte del operador en la entrega o	2	1	3	BAJO	CC-CV	Prever las condiciones actuales en la movilidad en las vías del país; y una adecuada planeación de la ejecución para	1	1	2	BAJO	SI	Comitente vendedor / Supervisor	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Monitoreo a través de actas y listados de	Mensualmente - Durante toda la



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						las entregas de los productos o bienes establecidos en el contrato y la negociación.						evitar realizar entregas en momentos de ocurrencia de este tipo de eventos, movilidad, alcaldes y gobernadores.									asistencia de las reuniones	ejecución



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
28	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No aceptación en la entrega de los bienes y productos	Incumplimiento en la entrega de bienes y productos, debido a que no cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el contrato, la negociación, la Ficha Técnica de negociación y DCE.	1	1	2	BAJO	CC-CV	Orientar al operador en los protocolos (sobre cómo debe proceder) ante las eventualidades de orden Operacional, Social y Político	1	1	2	BAJO	SI	Comite vendedor / Supervisor	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Monitoreo a través de actas y listados de asistencia de las reuniones	Mensualmente - Durante toda la ejecución



29	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que se presenten dificultades Operativas, Técnicas o Tecnológicas que afecten la prestación del servicio por parte del Comitente vendedor.	Afectación de la ejecución del contrato, la negociación, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento en la entrega de los bienes o productos establecidos en el contrato y la negociación.	1	3	4	BAJO	Comitente Vendedor	Seguimiento, alerta por parte del Comitente vendedor sobre las dificultades que se le presenten y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y la negociación por parte del Supervisor.	1	1	2	BAJO	5	Comitente vendedor	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del Comitente vendedor y aplicación de medidas correctivas para sanear las dificultades presentadas manifestadas en las reuniones	Mensualmente - Durante toda la ejecución
----	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	--------------------	--	---	---	---	------	---	--------------------	------------------------	---------------------	---	--



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
30	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	Que se presenten comportamientos irregulares en el Dólar en el precio de la divisa	Afectación en los precios de los productos, generando altas y/o bajas de acuerdo con el comportamiento del dólar afectando la ejecución del contrato y la negociación.	1	3	4	BAJO	Comitente Vendedor	Análisis de la pertinencia de las propuestas de modificación de especificaciones técnicas y Análisis de las Solicitudes.	1	1	2	BAJO	SI	Comitente vendedor	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Diligenciamiento de informes de Supervisión	Mensualmente - Durante toda la ejecución



31	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fuga o divulgación de información por parte de personal externo a la Unidad o mediante acceso a la información por parte de usuarios no autorizados	Uso para fines delictivos de la información que se maneja en el marco del contrato y la negociación.	3	4	7	ALTO	Comitente Vendedor	Implementar controles de seguridad que impidan la fuga/divulgación o uso no adecuado de la información	1	2	3	BAJO	5	Comisionista comprador - Comitente vendedor -BMC	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Creación, ejecución y seguimiento del plan de control operacional donde se documenta la implementación de controles de seguridad aplicables a la operación apoyada por el Comitente vendedor,	Mensualmente - Durante toda la ejecución
----	---------	-------------------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	--------------------	--	---	---	---	------	---	--	------------------------	---------------------	---	--



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
																					con base en la ISO 27001:2013.	



32	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mal uso o inobservancia de protocolos de Bioseguridad, seguridad industrial, o seguridad vial, que afecten la salud de las personas por el contacto con los kits	Afectación del personal del Comité Vendedor, personal de la Unidad, o incluso a la población beneficiada en su integridad personal (enfermedad / contagio) por el contacto con los kits.	3	3	6	ALTO	Comitente Vendedor	Implementar controles de bioseguridad que impidan el riesgo de enfermedad o contagio	1	2	3	BAJO	5	Comitente vendedor	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Creación, ejecución y seguimiento del plan de control operacional donde se documente la implementación de controles de Bioseguridad aplicables a la operación apoyada por el Comitente	Mensualmente - Durante toda la ejecución
----	---------	-------------------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	--------------------	--	---	---	---	------	---	--------------------	------------------------	---------------------	--	--



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
33	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala práctica o indebida representación de la unidad por parte del comisionista comprador	afectación de la planeación realizada por parte de la unidad o incurrir en error a causa de una indebida asesoría	2	2	4	BAJO	Comisionista comprador y la BMC	Conocer el reglamento de la BMC y revisar sanciones de los comisionistas	1	2	3	BAJO	SI	supervisor - comitente comprador	Inicio de la Operación	Fin de la Operación	Monitoreo constante del comisionista por parte del supervisor	Permanente
																					veedor.	